



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN-MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**  
**Seminario de Graduación**

**Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua durante el periodo fiscal 2019.

**Sub-tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Dinant de Nicaragua S.A en el departamento de Matagalpa, municipio de Sébaco, durante el periodo fiscal 2019.

**Autores:**

Br. Chris Nelson Gómez Maltez

Br. Liz Dayana Rivera Chavarría

**Tutor:**

PhD. Cristóbal Castellón Aguinaga

Matagalpa, 22 Enero 2020





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN-MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**  
**Seminario de Graduación**

**Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua durante el periodo fiscal 2019.

**Sub-tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Dinant de Nicaragua S.A en el departamento de Matagalpa, municipio de Sebaco, durante el periodo fiscal 2019.

**Autores:**

Br.Chris Nelson Gómez Maltez

Br. Liz Dayana Rivera Chavarría

**Tutor:**

PhD. Cristóbal Castellón Aguinaga

## **Dedicatoria**

Quiero agradecer primeramente a dios por darme la vida y permitirme llegar a este momento en mi vida. A mi madre, que a pesar de la distancia siempre me ha apoyado en todo lo posible, a mi padre por estar ahí siempre que he tenido un problema y dándome su apoyo en siempre seguir adelante, a mis abuelo Evaristo por quererme siempre como a su hijo que a pesar de no estar aquí en cuerpo siempre sabré que estará ahí conmigo, a mi abuela Leticia que junto con mi abuelo me criaron de pequeño y siempre ha velado por mí en todo, y a todos mis tíos y amigos que me han ayudado y apoyado en todo este tiempo.

**- Chris Nelson Gomez Maltez.**

Dedico este Seminario de Graduación principalmente a dios que me ha dado la sabiduría y la paciencia para alcanzar esta meta tan importante y por darme la vida.

A mi mamá y a mi abuelita por darme su amor, su tiempo, su vida e inculcarme principios y valores necesarios para mi formación integral, por ser ellas la fuente de mi inspiración para lograr todos los objetivos que me propuse, gracias porque sin sus esfuerzos no hubiera superado todos los obstáculos que se me presentaron en mi camino y no hubiera podido llegar hasta aquí.

A mis tías y familia por apoyarme de muchas maneras en todo este caminar, por todo el cariño que me tienen y esos consejos sabios que me ayudan siempre.

A mis amigos porque confiaron que lograría cumplir con sus expectativas.

**- Liz Dayana Rivera Chavarría.**

## **Agradecimiento**

Agradecemos en este trabajo primeramente a nuestros padres y familia por darnos el apoyo de seguir adelante en nuestra trayectoria académica en todo este tiempo, a nuestros amigos tanto los antiguos como actuales por estar nosotros todo este tiempo.

Nuestros maestros en todas las materias por tener la paciencia y brindarnos los conocimientos por los cuales nos ayudaron a estar aquí y a dios por darnos la vida, la salud y el saber para poder estar en donde estamos ahora.

**- Chris Nelson Gomez Maltez.**

**- Liz Dayana Rivera Chavarría.**



## CARTA AVAL

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822 y sus Reformas y Adiciones Ley No. 987** la cual establece de manera detallada los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país datos contables.

El Seminario de Graduación “**Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

---

PhD. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga  
Tutor

## **Resumen**

El presente Seminario de Graduación tiene como tema, Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua, durante el periodo fiscal 2019, teniendo como sub-tema: Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Dinant de Nicaragua S.A en el Departamento de Matagalpa, Municipio de Sébaco, que tiene como objetivo Analizar el Registro y Aplicación y Pago de los tributos en el periodo 2019. Los tributos son importantes ya que representan el procedimiento que utiliza el estado, para el ingreso del dinero de tal manera que puedan administrarlo, siendo así afectadas las personas naturales o jurídicas en función de sus ingresos o actividades, es por ello que es indispensable el conocimiento de las diferentes leyes aplicables en el país. Hemos llegado a la conclusión que la empresa Dinant de Nicaragua S.A registra, aplica y paga los siguientes tributos: Impuesto sobre la Renta (IR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Municipal (IM), Contribuciones Especiales, Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), siendo así el procedimiento para la aplicación de los tributos de la empresa en estudio, es de acuerdo a las alícuotas y porcentajes establecidos en la ley vigente en Nicaragua. La entidad registra los tributos de forma adecuada, ya que se contabilizan en las respectivas cuentas de acuerdo a la naturaleza de cada tributo al que está sujeta la entidad, así mismo declara los impuestos fiscales mediante la VET, el INSS, INATEC, todo esto a través de la SIE.

### **Palabras Clave:**

Tributo, Empresa, Registro, Aplicación, Pago, Impuesto

# Tabla de Contenido

Dedicatoria .....	i
Agradecimiento.....	ii
Valoración del Docente .....	iii
Resumen .....	iv
1. I. INTRODUCCIÓN.....	9
2. II. JUSTIFICACION .....	14
3. III. OBJETIVOS .....	15
4. IV. DESARROLLO .....	16
4.1 Tributos.....	16
4.2 Generalidades de la Empresa.....	16
4.2.1 Estructura Organizativa.....	21
4.2.2 Sistema Contable.....	21
4.2.3 Elementos del Sistema Contable.....	23
4.2.4 Régimen Fiscal.....	26
4.3 Estructura Tributaria .....	27
4.3.1 Definición de Tributos.....	27
4.3.2 Importancia de los tributos.....	28
4.3.3 Principios Tributarios.....	29
4.3.4 Persona Natural o Jurídica.....	30
4.3.5 Sujeto Activo y Pasivo.....	30
4.3.6 Período Fiscal.....	31
4.4 Clasificación de los Tributos.....	31
4.4.1 Impuesto Directos .....	31
4.4.2 Impuesto Indirecto.....	32
4.4.3 Tasa.....	33
4.4.4 Contribuciones Especiales.....	33
4.5 Impuestos Directos .....	34
4.5.1 Impuesto Sobre la Renta (IR).....	34
4.5.2 Rentas de Actividades económicas.....	38
4.5.3 Rentas de trabajo .....	39
4.5.4 Rentas de capital y ganancia y pérdida del capital.....	41
4.5.5 IR Anual .....	42
4.5.6 Retenciones en la Fuente.....	45



4.5.7	Pago Mínimo Definitivo.....	48
4.5.8	Retenciones Definitivas.....	51
4.5.9	Impuestos Municipales.....	51
4.5.10	Impuesto de Matricula.....	52
4.5.11	Impuestos sobre ingresos.....	54
4.5.12	Impuestos sobre bienes inmuebles.....	55
4.6	Impuestos Indirectos.....	59
4.6.1	Impuesto al valor Agregado (IVA).....	59
4.6.2	Sujetos al Impuesto.....	59
4.6.3	Base Imponible.....	60
4.6.4	Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).....	64
4.6.5	Tasas y contribuciones especiales.....	64
4.6.6	Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal.....	65
4.7	Contribuciones Especiales.....	66
4.7.1	Seguro Social.....	66
4.7.2	Regímenes de Afiliación.....	67
4.7.3	Cuota Laboral y Patronal.....	67
4.7.4	Aportes al INATEC.....	68
	Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE).....	69
	Procedimiento de Pago de Impuesto.....	70
	Ventanilla Eléctrica Tributaria (VET).....	70
	Boleta de Información de Trámites (BIT).....	75
	Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de Tributos.....	79
5	CONCLUSIONES.....	83
6	Bibliografía.....	85
7	ANEXOS.....	87

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Tarifa de IR.....	40
Tabla 2: Calculo IR Rentas de Trabajo .....	41
Tabla 3: Provisión de IR de Retas de Trabajo .....	41
Tabla 4: Alícuotas del IR Anual .....	44
Tabla 5: Calculo del IR Anual .....	44
Tabla 6: Aplicación del IR Anual.....	44
Tabla 7: Conciliación de IR Anual .....	45
Tabla 8: Retención de IR Anual.....	45
Tabla 9: Tipos de Retención de la Fuente .....	46
Tabla 10: Cálculo de Retención para la compra de bienes y Servicios .....	47
Tabla 11: Registro de Retención por compra de bienes y servicios.....	47
Tabla 12: Registro de Retención por Compra de Servicios .....	48
Tabla 13: Aplicación del Pago Mínimo Definitivo.....	49
Tabla 14: Registro de Pago Mínimo Definitivo .....	50
Tabla 15: Conciliación del Pago Mínimo Definitivo .....	50
Tabla 16: Pago Anticipo IR.....	51
Tabla 17: Aplicación del pago del IM.....	53
Tabla 18: Registro del Pago de Matricula.....	53
Tabla 19: Aplicación de Impuestos Municipales sobre Ingresos.....	55
Tabla 20: Registro del Pago de IMI .....	55
Tabla 21: Aplicación del IBI.....	57
Tabla 22: Registro del Pago del IBI .....	57
Tabla 23: Aplicación del IVA .....	61
Tabla 24: Contabilización de IVA por Pagar .....	62
Tabla 25: Débito Fiscal IVA.....	62
Tabla 26: IVA en Declaración Mensual .....	63
Tabla 27: Registro de IVA por Compras .....	63
Tabla 28: Aplicación del Régimen Integral .....	68
Tabla 29: Registro del INSS e INATEC.....	69
Tabla 30: Planilla de IVA .....	74
Tabla 31: Formato de Declaración del IVA.....	74
Tabla 32: Formato de Declaración del Pago Mínimo Definitivo .....	74
Tabla 33: Planilla de IR.....	75
Tabla 34: Formato de Declaración de Retenciones en la Fuente .....	75
Tabla 35: Pago de las Retenciones en la Fuente .....	78

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Imagen de la Entidad (Sucursal Sébaco).....	17
Figura 2: Organigrama de Dinant de Nicaragua S.A en el área de Pre-Venta (Sucursal Managua) ....	20
Figura 3: Formatos Contables .....	25
Figura 4: Estructura Tributaria de Nicaragua .....	28
Figura 5: Tipos de Impuesto (Esquema).....	33
Figura 6: Identificación de Procesos.....	36
Figura 7: Cuenta en forma T .....	37
Figura 9: Logo de la VET.....	70
Figura 10: Sitio Web de la VET .....	71
Figura 11: Ingreso a la VET .....	71
Figura 12: Boleta de Información Tributaria (BIT) .....	76
Figura 13: Pago en Línea .....	76
Figura 14: Sucursal Banpro Matagalpa.....	77
Figura 15: Bancos Autorizados.....	77

## **1. I. INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo investigativo se realizó en base al estudio de la temática “Registro, Aplicación y Pago de los tributos en las empresas de Matagalpa en el periodo 2019.”, delimitando al “Registro, Aplicación y Pago de los tributos en la empresa Dinant de Nicaragua S.A del municipio de Sébaco en el periodo 2019” tomando en consideración las leyes y códigos que rigen los tributos en Nicaragua.

Los Tributos se definen como las prestaciones que el Estado exige mediante ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del presente código se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Ley Nº 562 Código Tributario, 2005, pág. 07)

Este trabajo investigativo tiene como propósito evaluar la Aplicación, Registro y Pago de Tributos, puesto que es importante que las personas tanto naturales como jurídicas conozcan las obligaciones a la que está sujeta y como debe de realizar los correctos procedimientos para la declaración ante las instituciones correspondientes, ya que el estado utiliza dichas prestaciones para el financiamiento del gasto público y contribuye a cumplir sus fines.

En Nicaragua el sistema tributario está controlado principalmente por la Dirección General de Ingresos (DGI) y basado en la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822), la cual contiene los procedimientos para calcular los impuestos que deben pagar todos los contribuyentes dependiendo de su giro comercial o actividad económica tanto para micro, mediana y pequeña empresa.

Uno de los principales problemas que las empresas tienen en muchos casos es el desconocimiento de los impuestos que deben aplicar, lo cual conlleva a malas prácticas profesionales en la implementación de los procedimientos contables que la entidad debe ejecutar y no solamente a las instituciones del

estado sino a lo que concierne a las prestaciones sociales de los trabajadores y tributos hacia las alcaldías las cuales corresponde declarar impuestos.

Esta investigación se realizó en base a la empresa “Dinant de Nicaragua S.A”, la cual tiene como propósito identificar, determinar y valorar el registro, aplicación y pago de los tributos en la empresa Dinant de Nicaragua S.A del municipio de Sébaco en el periodo 2019.

Como fuentes de información se tomará la ley de concertación tributaria (Ley 822) que es la legislación vigente en este ámbito, tomando en cuenta sus reformas; el código tributario (Ley 562) y el reglamento de la ley 822. Se dispuso este tema porque para la mayoría de las empresas nicaragüenses el cálculo de los impuestos es una de sus mayores debilidades por falta de capacitación en el procedimiento contable para registrar, aplicar y pagar los impuestos.

En la introducción se presenta un breve comentario acerca del registro, aplicación y pago de los tributos en las empresas de Matagalpa en el periodo 2019, y su importancia dentro de la empresa.

En los antecedentes se presentan resúmenes de los resultados de investigaciones realizadas a fines con el tema. Estas investigaciones se revisaron para posibilitar el conocimiento y la comprensión de cómo ha sido estudiado este tema.

En el trabajo investigativo realizado se encontraron diferentes estudios sobre el tema de investigación a nivel internacional, nacional y local que tienen estrecha correlación con el objetivo planteado. Los trabajos que guardan mayor dependencia con la investigación son:

En Colombia se elaboró una monografía titulada “Cultura Tributaria en Colombia”, planteándose como objetivo general: analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia. Entre las principales conclusiones se detallan: la cultura tributaria en Colombia es una herramienta fundamental que le permite al estado generar un desarrollo económico, social,

cultural y político por lo que este proceso es indispensable para el desarrollo. (Camacho & Patarroyo, 2017, Pág. 10, Pág. 42)

En el departamento de Estelí se realizó un seminario cuyo tema es el proceso de recaudación y uso de los impuestos obtenidos en el mercado Alfredo Lazo del municipio de Estelí en el año 2016, su principal objetivo es analizar el proceso de la obtención y utilización de los fondos para el diseño de una estrategia que le permite a la alcaldía la mejora del proceso de recaudación en el mercado Alfredo Lazo en el municipio de Estelí durante el período 2016. Entre las conclusiones encontradas tenemos: se observaron las fallas existentes y el desinterés de las autoridades municipales por el funcionamiento del mismo a pesar de ser uno de los servicios como mayor demanda por parte de la población, también se concluyó que la situación actual es consecuencia de la deficiencia administrativa de la alta dirección y la inexistencia de un área encargada de dicha actividad en las instalaciones del mercado. (Rodríguez, Pérez, & Moreno, 2016, pág. 19, Pág. 77)

En esta investigación del 2018 en la UNAN FAREM-Matagalpa en la cual su título es “Registro, Aplicación y Pago de Tributos en la Empresa San Benito Agrícola Industrial S.A. del Departamento de Matagalpa durante el periodo 2016- 2017”, La presente investigación se desarrolla en el ámbito de aplicación, registró y pago de impuesto sobre la renta, pago mínimo definitivo y las retenciones correspondientes a la ley, al igual que la aplicación y registro de ley de seguridad social y los impuestos municipales. (Balmaceda, Orozco Flores, & Rizo Gutiérrez, 2018, pág. 1)

En la justificación se afirma la importancia de analizar el registro, aplicación y pago de los tributos en la empresa Dinant de Nicaragua S.A, el aporte que esta investigación tiene es para fines académicos y para instituciones interesadas en conocer sobre el objeto de estudio.

El planteamiento del problema refleja la situación que está atravesando en la actualidad, y se formula la pregunta de investigación en correspondencia con el objetivo general de la investigación.

Hay que destacar que es importante que las empresas en Nicaragua lleven un adecuado registro, aplicación y pago de los tributos por lo que establece la ley 822, ley de concertación tributaria, y de no cumplir serían sancionados con multas monetarias que afectarían la estabilidad económica de las empresas. Por lo que surge la necesidad de conocer:

¿Qué dificultades se presentan en el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Dinant de Nicaragua del municipio de Sébaco durante el periodo fiscal 2019?

Los objetivos de la investigación están organizados en un objetivo general y tres objetivos específicos, fueron formulados con claridad, precisión y orden lógico, son derivados del problema de investigación.

En el marco teórico, se detallan los aspectos conceptuales a profundizar en la investigación, utilizando los tres niveles de lectura, la teoría está referenciada con citas bibliográficas atendiendo a la normativa APA.

Las preguntas directrices cuestionan los objetivos específicos planteados, tratando de encontrar respuestas a nuestra problemática.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo, ya que ésta necesita descubrir y describir el comportamiento de la empresa antes mencionadas en función del problema detectado, se harán registros narrativos e interpretativos de la incorrecta aplicación de lo establecido en la ley de concertación tributaria. La población que corresponde a nuestra investigación en las empresas del departamento de Matagalpa, siendo la empresa Dinant de Nicaragua S.A nuestra muestra y la variable a estudiar corresponde a los tributos.

El cronograma de actividades plantea en tiempo y forma, las actividades realizadas para llevar a cabo esta investigación.

En la bibliografía se presenta las referencias de las fuentes bibliográficas consultadas en el transcurso de la investigación, las cuales están ajustadas al

tema de estudio, referenciadas correctamente en el texto y ordenadas alfabéticamente, cumpliendo con lo establecido en la normativa APA.

Por último, los anexos del trabajo de investigación, donde se presentan los instrumentos utilizados para la recopilación de la información, se utilizaron 2 anexos, el primer anexo corresponde a la operacionalización de variable y el segundo a una entrevista que se aplicara al contador encargado.



## **2. II. JUSTIFICACION**

El presente tema investigativo aborda los tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, tiene el objetivo de evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en Dinant de Nicaragua S.A del municipio de Sébaco en el periodo fiscal 2019.

Como fuentes de información se tomará la ley de concertación tributaria (Ley 822) que es la legislación vigente en este ámbito, tomando en cuenta sus reformas; el código tributario (Ley 562) y el reglamento de la ley 822. Se dispuso este tema porque para la mayoría de las empresas nicaragüenses el cálculo de los impuestos es una de sus mayores debilidades por falta de capacitación en el procedimiento contable para registrar, aplicar y pagar los impuestos.

Es trascendental para cualquier empresa conocer los tributos que debe aplicar para poder funcionar de acuerdo a la legislación tributaria vigente y dar a otras entidades la confianza de poder realizar negocios e inversiones en la organización; además, para el estado es importante obtener estos recursos para brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas, combate a la pobreza y el impulso a los sectores económicos que son fundamentales para el crecimiento de la economía del país.

Este trabajo investigativo servirá para ampliar nuestro conocimiento en esta rama contable puesto que es un tema que será muy recurrente en nuestra vida profesional, se podrá entender el procedimiento practico que aplica la empresa “Dinant de Nicaragua S.A” en sus declaraciones fiscales, además que reforzará el conocimiento de personas interesadas en este tema y ampliará la perspectiva de trabajo para los demás contadores y público en general.

### **3. III. OBJETIVOS**

#### **Objetivo General:**

Analizar el Registro, Aplicación y Pago de los tributos en la empresa Dinant de Nicaragua S.A del municipio de Sébaco en el periodo 2019.

#### **Objetivos Específicos:**

- ✓ Identificar el Registro, Aplicación y Pago de los tributos en la empresa Dinant de Nicaragua S.A del municipio de Sébaco en el periodo 2019.
  
- ✓ Determinar el Registro, Aplicación y Pago de los tributos en la empresa Dinant de Nicaragua S.A del municipio de Sébaco en el periodo 2019.
  
- ✓ Valorar el Registro, Aplicación y Pago de los tributos en la empresa Dinant de Nicaragua S.A del municipio de Sébaco en el periodo 2019.

## **4. IV. DESARROLLO**

### **4.1 Tributos.**

Es la prestación en dinero que en el ejercicio de sus funciones de derecho público, exige el estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Theódulo Báez Cortés, 2001)

Los tributos representan el procedimiento que utiliza el estado, para ingresar dinero, de tal manera que pueda administrarlo, y llevar a cabo los objetivos que estime conveniente, en el funcionamiento del mismo y beneficio social.

El contador de Dinant de Nicaragua S.A definió que los tributos son una serie de impuestos derivados de su actividad que se pagan en concepto de impuesto sobre la renta (IR), impuesto al valor agregado (IVA), impuesto selectivo al consumo (ISC), en resumen se refiere a las tasas pagadas ante la alcaldía municipal.

### **4.2 Generalidades de la Empresa.**

En un intento de síntesis, puede definirse a la empresa como un conjunto de factores materiales y humanos coordinados en diversas tareas de producción, comercialización, financiación, dirección y planificación, con una finalidad concreta predeterminada por el tipo de sistema económico en el cual la empresa realice su actividad principal. (Galán, 2008)

La corporación Dinant se estableció en nuestro país a finales de agosto del año 2004 e inicia sus operaciones en Septiembre del mismo año. Como distribuidora de alimentos empieza funcionar el 19 de abril del 2005. En el municipio de Managua se estableció como la sede central de Dinant de Nicaragua pero existen otras sucursales de la corporación ubicadas en Sebaco, Juigalpa y Chinandega hasta el momento.

En base a la información proporcionada la Corporación Dinant es una empresa privada que está ubicada en carretera norte del puente desnivel 600 metros al norte, tiene seis años de laborar en Nicaragua y desde hace cuatro años está establecida el área de Pre-venta que es la que se dedica a la

distribución de productos alimenticios. Los productos que comercializa la empresa son pastas, sofritos, salsas, sopas, consumes, spaghetti, comidas, snacks, grasas y aceites que son distribuidos a través del canal de distribución del área de Pre-venta a pequeños supermercados, pulperías y ventas en general.

### **Antecedentes**

Dinant fue fundada por Miguel Facusse Barjúm, quien fue el creador de un mundo de oportunidades para miles de familias en la región Centroamericana, a las que más allá de un empleo, brindó beneficios adicionales como seguro de vida y médico privado, becas educativas, fondo de pensiones en dólares y cooperativa.

En julio de 1960, fundó Químicas Dinant de Centroamérica, hoy corporación Dinant S.A. de C.V. empresa desde la cual contribuyó a todos los polos de desarrollo de la región centroamericana y del caribe. En su tierra natal, Honduras, participó activamente para reincorporar al país al proceso constitucional, y en la región por la integración Centroamericana; fue asesor ad honorem de varios presidentes de la república de Honduras y desde su posición como directivo de importantes asociaciones gremiales y empresariales impulsó a los pequeños y medianos empresarios.



**Figura 1: Imagen de la Entidad (Sucursal Sébaco)**

Fuente: Datos de la Investigación 2019

## **Misión**

En el mundo de la empresa, la misión es entendida comúnmente como el “para que”, la razón de ser de la empresa. La cuestión de la misión se sitúa en un plano trascendente: plantear la misión de la empresa es equivalente a la pregunta que un individuo puede hacerse acerca de la razón de su propia existencia. (Campell & Nash, 1992, Pág. 14-27)

Es básicamente el propósito de la creación de la entidad en sí, para que fue creada, cuál es su fin, que se quiere lograr con esto, es la actividad que representa lo que un grupo de individuos está haciendo.

Basado en la entrevista aplicada al contador de Dinant su misión implica en **producir más, con calidad y eficiencia para generar bienestar social y rentabilidad económica, procurando a la vez, mejorar nuestro medio ambiente.**

## **Visión**

La visión consiste en una descripción positiva y breve de lo que una organización desea y cree que pueda alcanzar para cumplir de manera exitosa con su misión en un período definido. (Gutiérrez, 2005, Pág. 4)

Es una manifestación que indica hacia dónde se dirige una empresa o qué es aquello en lo que pretende convertir a largo plazo.

El contador explico que la visión de Dinant consiste en **ser una compañía de clase mundial, tiene como base el mejoramiento y desarrollo de la empresa de manera generalizada.**

## **Valores de la empresa**

Los valores de la empresa son los pilares más importantes de cualquier organización. Con ellos en realidad se define a sí misma, porque los valores de una organización son los valores de sus miembros, y especialmente los de sus dirigentes. (Santandreu, 2011, Pág. 5)

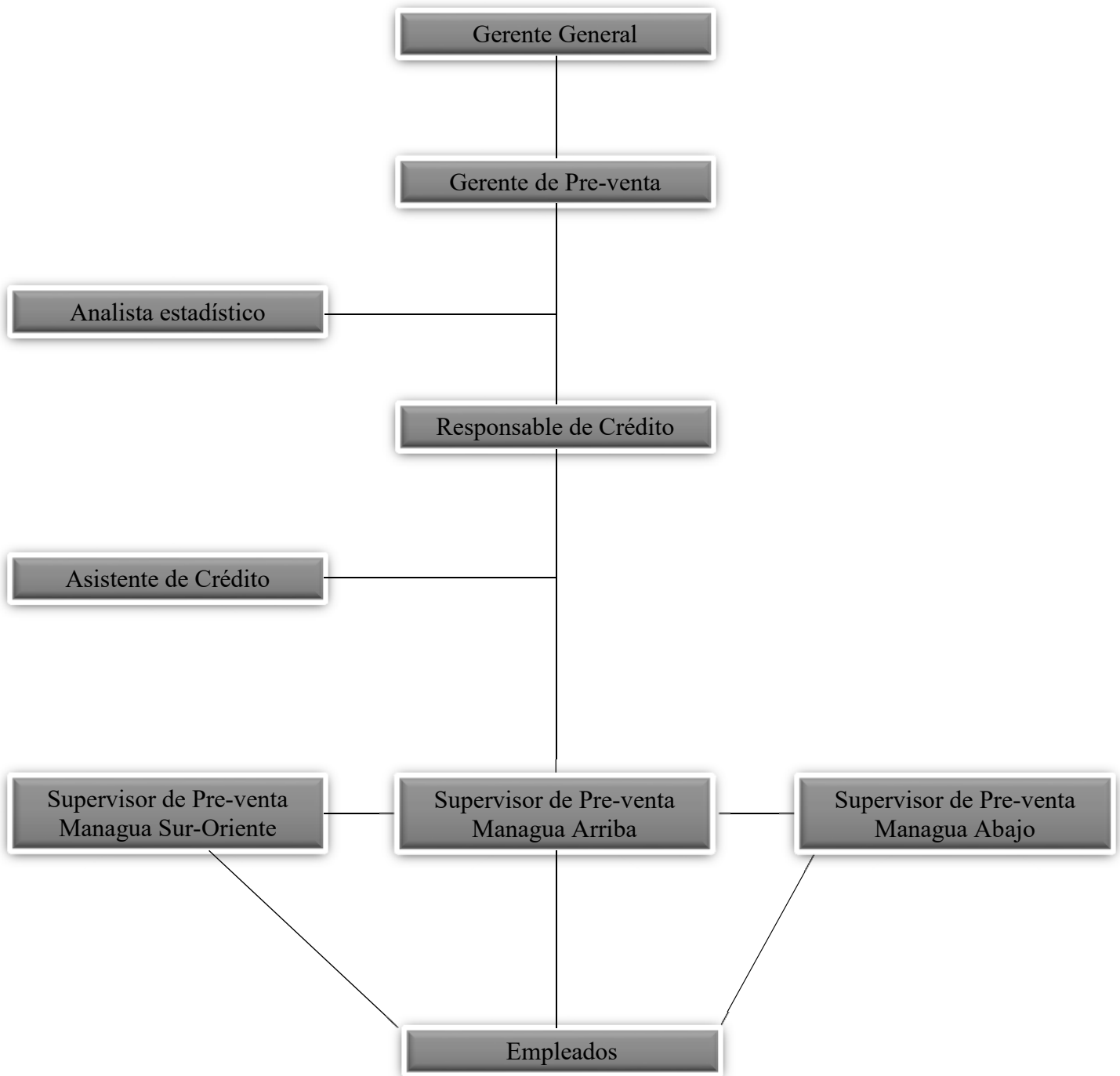
Los valores de la empresa son los pilares más importantes de cualquier organización. Con ellos en realidad se define a sí misma, porque los valores de una organización son los valores de sus miembros.

En la entrevista el contador menciona la innovación en los productos que les permite ser líderes en el mercado y junto a su gente altamente talentosa y motivada, trabajan en un clima de honestidad y confianza propicio para generar bienestar a sus consumidores, clientes, proveedores y comunidades.

### **Organigrama**

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de la institución o de una de sus áreas, muestra que actividades administrativas las integran y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad, supervisión y asesoría. (Franklin, 2013, Pag.176)

Un Organigrama es una herramienta gráfica que representa la forma en que una empresa está organizada y ayuda a las empresas a dividir el trabajo de la organización, especificando cada tarea que se tiene que hacer por especialización.



**Figura 2:** Organigrama de Dinant de Nicaragua S.A en el área de Pre-Venta (Sucursal Managua)

Fuente: Datos de la Investigación 2019

Este organigrama se basa en la estructura en la sucursal de Managua, ya que en la que se encuentra en el municipio de Sébaco no tiene una en si dado que no tiene a ningún encargado o gerente a quien rendir cuenta.

## **Objetivos de la Empresa**

Las empresas son ciertas clases de organizaciones o unidades sociales que buscan alcanzar objetivos específicos, y su razón de ser es cumplirlos. Un objetivo de la empresa es una situación deseada que ella pretende alcanzar. Desde esta perspectiva, los objetivos empresariales cumplen muchas funciones. Al presentar una situación futura, los objetivos indican una orientación que la empresa trata de seguir, y establecen líneas rectoras para la actividad de los trabajadores, sirviendo como estándares que permiten comparar y evaluar el éxito de la empresa y de sus miembros. (Chiavenato, 2001, pág. 50)

Los objetivos de una empresa son los resultados que pretende alcanzar la entidad en un período de tiempo a través del uso de los recursos con los que dispone. Muchas veces el desarrollo de las empresas depende de los objetivos que se hayan propuesto ya que los objetivos son metas que se pretenden alcanzar por eso se deben proyectar de manera objetiva.

Los objetivos en base a Dinant de Nicaragua S.A son la manufactura, distribución y mercadeo de productos de consumo masivo a través de la división agrícola que obtienen aceite de palma, plátano, maíz y vegetales frescos que además de utilizarlos en la elaboración de sus marcas.

### **4.2.1 Estructura Organizativa.**

La estructura orgánica de una empresa constituye el conjunto de relaciones e interacciones de sus miembros que articula y favorece la circulación de la información, y el trabajo dentro de la misma. (Vértices, 2007)

La estructura orgánica es el ordenamiento de cada uno de los componentes, de modo que cada parte que constituye la organización sepa qué funciones debe realizar y cuál es el procedimiento de comunicación entre ellas.

### **4.2.2 Sistema Contable.**

Un sistema de información contable está formado por un conjunto de elementos que se interrelacionan para transformar los datos proporcionados



por las transacciones y otros eventos económicos que afectan a una organización, y producir información de carácter financiero dirigida a todas las personas que tienen interés en la organización, se encuentren fuera o dentro de ella. (Niño, 2004)

El Sistema Contable de una empresa es una estructura que nos permite manipular información financiera por medio de documentos y procedimientos, desde el momento que se realiza una operación contable, hasta poder llegar a un análisis posterior que nos brinde información.

El contador explico que un sistema contable es una estructura organizada en la cual se registran las operaciones que hace una entidad, aquel que toda empresa debe utilizar para desarrollar cada una de las transacciones y sobre todo cumpliendo con los requisitos legales.

### **Marco de Referencia**

Conjunto coherente de ideas y bases fundamentales que emana de una teoría universalmente sobre objetivos y cualidades que debe reunir la información contable, y que permiten la orientación y operación de los procesos contables, desde el reconocimiento de los hechos hasta la revelación de la información, la teoría general de la contabilidad debe poseer un marco amplio de referencia que provea guías para cumplir su propósito fundamental de informar, en circunstancias específicas, para una adecuada toma de decisiones. (Silva, 2002, pág. 147)

El marco de referencia es un conjunto de ideas fundamentales que permite identificar objetivos y cualidades que debe de reunir la información contable. Además se pueden identificar los tipos de estados financieros que las entidades deben preparar, y que estos sean útiles y comparables para los inversionistas, acreedores y otros usuarios para tomar decisiones económicas.

Esta tiene un marco de referencia basado en la razón de ser de la organización y en las cuales inspiran el comportamiento diario mediante el cual contribuye al crecimiento de la entidad. En el cual está basado en:

- Los Valores
- Del Cumplimiento de las Leyes
- Del Respeto a los Derechos Humanos
- Relaciones Entre Empleados
- Conflicto de intereses
- Relaciones con Cliente y Proveedores
- Consumidores y la Competencia
- Bienes de la Empresa
- Información Confidencial

#### **4.2.3 Elementos del Sistema Contable.**

El sistema de información contable es un sub-sistema del sistema de información gerencial y, a su vez, está compuesto por varios sub-sistema: recepción y clasificación de los documentos, verificación y validación de los datos, registros en libros, ajustes y reclasificaciones, y cierre del ejercicio. (Niño, 2004)

Cada uno de los elementos del sistema contable está formado por conjuntos de instrumentos que sirven como un proceso de recepción, clasificación, verificación, validación, registro y análisis de la información financiera.

Para el contador estos sistemas son los que le permite conocer la situación económica de la empresa, y así poder brindar información a terceras personas para la toma de decisiones como los proveedores y accionistas de la empresa.

#### **Libros contables**

##### **Libro Diario**

El diario general es un libro medio magnético en el cual quedan registradas cronológicamente todas las transacciones efectuadas en un negocio, de acuerdo con los principios de contabilidad y en función del efecto que éstas hayan tenido en las 5 cuentas básicas de activo, pasivo, capital, ingreso y gasto. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 69)

El libro diario es el documento en que se anotan cada día y por orden cronológico las operaciones comerciales realizadas por una empresa o comercio.

Según la información del contador este se lleva de forma manual, se registran las operaciones diarias con los detalles para tener un mejor control de cada operación realizada así como el diario general con cargos y abonos iguales.

### **Libro Mayor**

El mayor general es un libro o medio electrónico en el que se efectúa un registro individual, o separado de los aumentos o las disminuciones de cuentas específicas en el sistema contable. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 70)

El libro mayor es donde se registran las cuentas de activos, pasivos y patrimonio de la empresa. Es el libro de contabilidad en donde se organizan y clasifican las diferentes cuentas que moviliza la entidad de sus activos, pasivos y patrimonio.

En la empresa Dinant de Nicaragua S.A el contador determinó que esta lleva su libro mayor de manera manual donde se detallan cada una de las cuentas de mayor que posee la empresa, con sus respectivos cargos y abonos de las actividades diarias.

### **Manual Contable**

El manual contable, también llamado guía de contabilización, representa la estructura del sistema de contabilidad de una entidad económica. Se trata de un documento independiente en el que además de los números y títulos de las cuentas, se describe de manera detallada lo que se debe registrar en cada una de ellas, junto con los documentos que dan soporte a la transacción, así como lo representa su saldo. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 67)

Se puede decir que es un documento que integra el conjunto de instrucciones para la operación del sistema de contabilidad en una empresa o en un grupo de empresas similares.

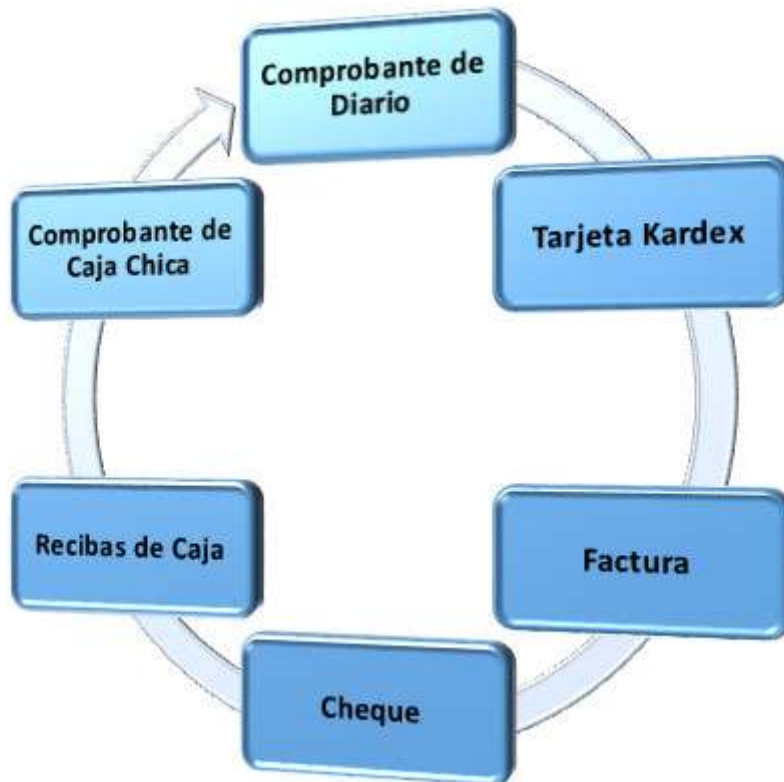
El contador se refirió a él como la base fundamental para llevar a cabo el registro de las operaciones mercantiles que se realizan en la empresa.

### **Documentación soporte**

Según (Santillana González, 2002, pág. 85) el manual de contabilidad incluirá un capítulo que consigne cada una de las formas que inciden u operan en el sistema de contabilidad como: comprobantes de ingreso, comprobantes de egreso, comprobantes de diario, vale de caja, entradas a almacén, salidas, tarjetas de inventario remisión, facturas, recibos, entre otros.

Son los documentos que sirven de base para registrar las operaciones comerciales de una empresa, es por ello que se debe tener un especial cuidado en el momento de elaborarlos

Según el contador la documentación soporte son todos los documentos que sirven para comprobar que una transacción se realizó en tiempo y forma, y hay un comprobante físico que respalda esa información.



**Figura 3: Formatos Contables**

Fuente: Datos de la Investigación 2019

## **Factura**

Factura es el documento comercial confeccionado por el vendedor, locador o prestador, en base a las mercaderías remitidas al comprador o a los servicios prestados al locatario o prestatario y por medio del cual se le efectúa a éste el correspondiente cargo. (Barrientos & Suárez, 2011, pág. 45)

Una factura es un documento en la que se detallan las mercancías compradas o los servicios recibidos, junto con su cantidad y su importe, y que se entrega a quien debe pagarla. Donde se refleja la entrega de un producto junto a la fecha de devengo.

Según el comunicado por parte del contador la empresa posee facturas con el fin de garantizar un respaldo en las transacciones de ventas realizadas.

## **Cheque**

Es una orden de pago pura y simple librada contra un banco en el cual el librador tiene fondos depositados en cuentas corrientes o autorización para girar en descubierto. (Paradelo, 2011, pág. 55)

El cheque es un documento mercantil aceptado como medio de pago que emite y firma una persona para que una entidad financiera pague la cantidad consignada la cual el sujeto asignado puede retirar la cantidad asignada en el banco.

En la entrevista aplicada el contador mencionó que la empresa hace uso de cheques para emitir pagos para sus obligaciones con terceros según lo dicho por el contador de Dinant de Nicaragua S.A.

### **4.2.4 Régimen Fiscal.**

Crease el impuesto de cuota fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta ley. Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$ 100,000.00). Para los efectos del

incumplimiento de las obligaciones tributaria de este impuesto, se estableció el régimen simplificado de cuota fija.

Así mismo los contribuyentes de este régimen, que durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas (C\$ 100,000.00), deberán informarlo a la administración tributaria durante los treinta (30) días calendario posterior a su ocurrencia. La administración tributaria deberá efectuar su traslado al régimen general de rentas de actividades económicas, quedando el contribuyente obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias de este nuevo régimen. (822 L. d., 2013)

El régimen fiscal es el conjunto de las normas que establece la situación tributaria de una persona natural o jurídica. En Nicaragua las empresas están dirigidas por dos tipos de regímenes que deben su agrupación a la cantidad de ingresos percibidos mensualmente: las que obtiene ingresos menores o iguales a los C\$ 100,000.00 formaran parte del régimen mejor conocido como cuota fija, en cambio, si en promedio de estos contribuyentes ronda ingresos mayores a los C\$ 100,000.00, estas deberán formar parte del régimen general las cuales establece procedimientos de pago específicos para el registro, aplicación y pago de impuesto.

### **4.3 Estructura Tributaria**

#### **4.3.1 Definición de Tributos.**

Tributos son las prestaciones que el estado exige mediante ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del presente código se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (562, 2006)

Los tributos es la manera en la cual el estado obtiene entradas de dinero, las cuales por leyes establecidas requieren de un cumplimiento tanto de las personas naturales, como las jurídicas, y dependiendo de la naturaleza del contribuyente o actividad económica, lo podemos aplicar según convenga la ley.

Según el contador de Dinant de Nicaragua S.A los tributos son las erogaciones de dinero que tienen que pagar las personas naturales y jurídicas por cualquiera que sea su circunstancias.

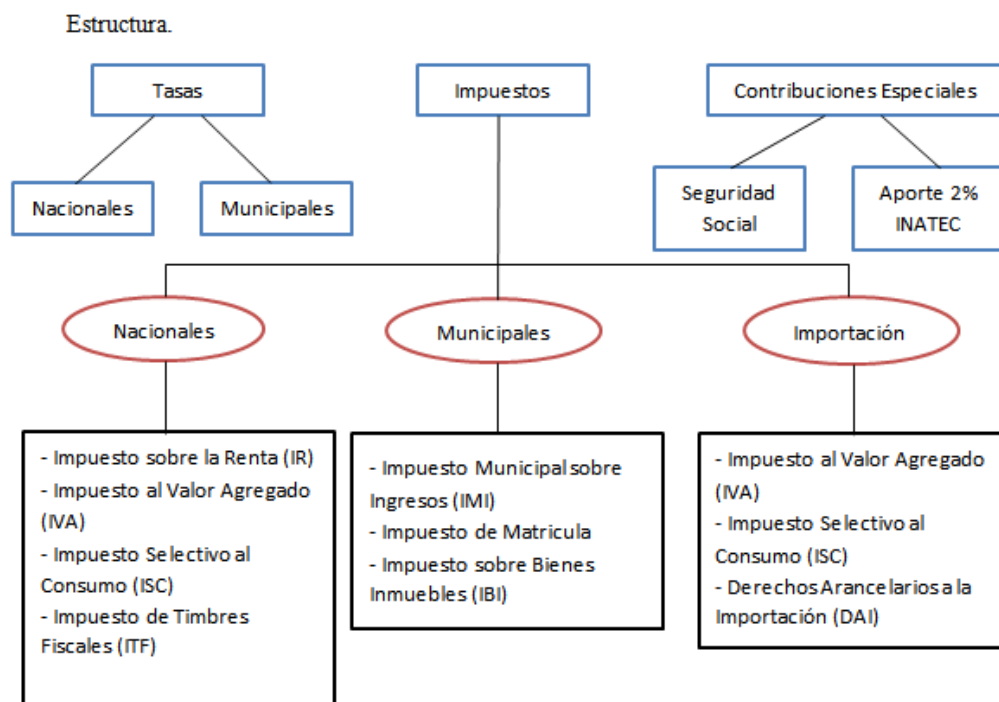


Figura 4: Estructura Tributaria de Nicaragua

Fuente: Información Obtenida de Elton Ariel, 2012

### 4.3.2 Importancia de los tributos.

En la actualidad los gobiernos tienen como objetivo beneficiar a las personas con mayores necesidades económicas, es por esto que han desarrollado diferentes programas sociales para que estos lleguen principalmente a estos pobladores; debemos ser personas responsables con nuestras obligaciones tributarias y uno de estos es pagar siempre los diferentes impuestos, tasas y contribuciones especiales establecidas en el territorio nicaragüense.

La obtención de ingresos por parte del estado constituye un elemento fundamental para la existencia del mismo, desde que le permite sufragar su funcionamiento, y lo que es más importante, dar cumplimiento a los fines encaminados a obtener el bien común de todo el conjunto de la sociedad. (Bellorin, 2018)

Los tributos son importantes porque por medio de ellos el estado, a través de sus instituciones, de alguna manera, mejora la calidad de vida de la población

con proyectos y programas sociales, especialmente al sector pobre del país, que es la mayoría. Además si nosotros dejamos de pagar nuestros tributos el estado se vería afectado por no tener la capacidad de brindar salarios a sus trabajadores y funcionarios, y sin ellos no se podrían llevar a cabo todos los planes que se tienen decretados, y principalmente, sin tributos no habría dinero para tales fines.

El contador dio a resaltar que la importancia de los tributos radica en que lo recaudado es para ser distribuido en el presupuesto general de la república con el fin del desarrollo del país.

### **4.3.3 Principios Tributarios.**

Los principios tributarios son elementos mínimos con los que deben de cumplir las contribuciones. La existencia de principios tributarios es básica en todo estado de derecho. Dentro de nuestro marco constitucional no existe un fundamento que justifique la existencia de los principios tributarios, si acaso serían los principios generales del derecho los que darían cabida a los mencionados principios tributarios. (Stuart, 1985, Pág. 686-687)

Los tributos deben estar promulgados en una ley, ofreciendo garantías a los contribuyentes, de tal manera que todo ciudadano recurra a dicha ley siendo imparciales con los demás, sin conveniencia, ni para el contribuyente ni para el estado, así mismo contener los requerimientos mínimos para llevarla a cabo, de forma práctica y sencilla.

El contador de Dinant de Nicaragua S.A expreso que la institución se fundamenta en los siguientes principios generales de la tributación:

1. Legalidad;
2. Generalidad;
3. Equidad;
4. Suficiencia;
5. Neutralidad; y
6. Simplicidad.



#### **4.3.4 Persona Natural o Jurídica.**

Se consideran:

- a. Personas naturales o físicas, todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo o condición;
- b. Personas jurídicas o morales, las asociaciones o corporaciones temporales o perpetuas, consideradas por esta ley, fundadas con algún fin o por algún motivo de utilidad pública, o de utilidad pública y particular conjuntamente, que en sus relaciones civiles o mercantiles representen una individualidad jurídica; (822 & Ley 891, 2004)

Las personas naturales son cada uno de los sujetos que tienen identidad propia, en cambio las personas jurídicas son grupos asociados con un fin en común, que se representan como un ente.

Según la entrevista aplicada por parte del contador nos confirma que la empresa Dinant de Nicaragua es una persona jurídica, puesto que el nombre de esta lo constituye una junta y la empresa está ubicada en distintos sitios del país, así como en otros países.

#### **4.3.5 Sujeto Activo y Pasivo.**

El estado por medio de la administración tributaria, es el sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento.

Sujeto pasivo: es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de ésta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (562, 2006)

El estado por medio de la ley está autorizado para exigir que se le paguen los diferentes tipos de tributos, sea cual fuese el hecho generador, por lo tanto lo consideramos el sujeto activo en cuestión, en cambio, nosotros como contribuyentes formamos al sujeto pasivo, puesto que estamos obligados a realizar el pago de los tributos.

Mediante la entrevista aplicada el contador constató que la entidad no es un sujeto activo puesto que no está facultada por la ley para administrar y percibir los tributos del país, pero por otro lado como sujeto pasivo ya que está obligada a pagar los tributos regulados por la ley y a presentar sus respectivas declaraciones.

#### **4.3.6 Período Fiscal**

El período fiscal ordinario está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. La administración tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El período fiscal no podrá exceder de doce meses. (822 L. d., 2013)

El período fiscal comprende el lapso de tiempo en el cual una persona natural o jurídica realiza sus actividades de operación, que luego, deberá reportar a la dirección general de ingresos, toda la información relacionada con sus tributos.

Dada la información brindada por el contador se pudo confirmar que el periodo fiscal con el que trabaja la empresa para presentar su información sobre los impuestos es el periodo ordinario, que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

### **4.4 Clasificación de los Tributos**

#### **4.4.1 Impuesto Directos**

En Nicaragua podemos señalar algunas características de los impuestos directos en la siguiente manera:

- ✓ Es de fácil captación, ya que es el fisco puede nombrar recaudadores, como es el caso de los recaudadores del IVA, que son los comerciantes, profesionales, etc. Similar a los retenedores del IVA.
- ✓ Opera la regresividad, no son equitativos.
- ✓ La tasa de proporcionalidad no varía, aunque se consuma en grandes cantidades. (M, 2004).

Los impuestos directos recaen sobre cada persona con nombre y apellido, es decir, el ciudadano que deberá pagar el impuesto está claramente identificado.

Además, por este hecho, el momento del devengo también está determinado e identificado. Este impuesto es periódico, por lo general se aplica cada año y se paga una vez al año por cuotas.

La entrevista aplicada al contador de Dinant mostró que los impuestos directos se aplican sobre el capital total de la misma, o sobre sus ingresos globales en un determinado período de tiempo

#### **4.4.2 Impuesto Indirecto**

Los impuestos indirectos en Nicaragua gravan el consumo y constituyen en gran soporte de los ingresos tributarios del estado. No son equitativos pues igual paga el rico que el pobre y esto hace que nuestro sistema tributario sea regresivo.

- ✓ Gravan el consumo: enajenación de bienes en general, prestación de servicios, importación de bienes, el uso, goce o disfrute de bienes.
- ✓ La base del contribuyente es amplia, pues lo paga todo aquel que consume algo, que en la práctica somos todos los nicaragüenses.

Los impuestos indirectos que existen en Nicaragua son:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- ✓ Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)
- ✓ Impuestos de Timbre Fiscales (ITF)
- ✓ Derechos Arancelarios a la Importación (DAI). (M, 2004)

Son aquellos impuestos que una persona debe pagar por el hecho de consumir o utilizar algo. Esto afecta a todos los ciudadanos por igual, es decir, todos deben pagar el mismo porcentaje de impuesto, independientemente de cual sea su nivel de renta o poder adquisitivo, ya que lo que se grava es el consumo o el uso.

Por parte del contador de la empresa entrevistada menciona que los impuestos indirectos se aplican sobre el consumo y la posesión de bienes y, aunque a veces ni siquiera somos conscientes de que los estamos pagando, están presentes en nuestro día a día.

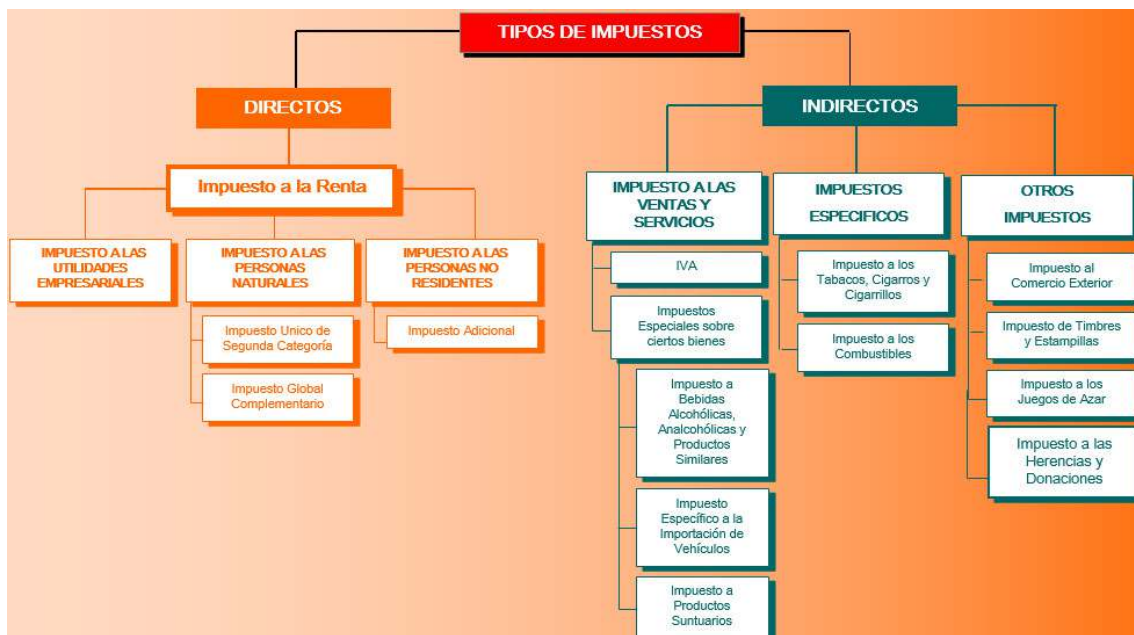


Figura 5: Tipos de Impuesto (Esquema)

Fuente: Servicio de Sistema Interno, 2001

#### 4.4.3 Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. (562, 2006)

Es el tributo cuya obligación tiene como destino generar la prestación efectiva o potencial de un servicio público resaltado en el usuario del servicio.

El contador menciona que la tasa es un indicador de porcentaje establecido oficialmente regido por leyes ante la demanda de los servicios que ofrecen las instituciones estatales, como un tributo cuyo hecho imponible es la prestación de servicios o la realización de actividades de derecho público, que afecten o beneficien al contribuyente.

#### 4.4.4 Contribuciones Especiales

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto

no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562 Código Tributario, 2005, Pág. 14)

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras

Las contribuciones consisten en la obtención de un impuesto que tiene como fin beneficiar las obras públicas y actividades estatales. Es un aporte monetario que una institución del estado demanda para el ejercicio comercial que realiza la empresa por el uso de servicios que ofrece un ente público y así contribuir para el progreso del país, esta fue la definición por parte del contador de Dinant de Nicaragua S.A

## **4.5 Impuestos Directos**

### **Régimen Tributario**

#### **4.5.1 Impuesto Sobre la Renta (IR)**

(Decreto N° 55, 1952), son rentas originadas en Nicaragua las que se derivan de bienes existentes en el país, de servicios prestados en el territorio nacional, o de negocios llevados a cabo que le produzca efecto en la republica sea cual fuese el lugar donde se percibe esta renta.

El impuesto sobre la renta es un impuesto directo, el cual este grava la riquezas obtenidas por las personas ya sea esta física o jurídica o residente o no residente en el país.

El contador definió el IR como el Impuesto que afecta directamente los ingresos de las personas jurídicas o naturales legalmente constituidas, es el impuesto que cobra el estado por medio de la dirección general de ingresos (DGI), lo que afecta a la renta neta, es lo que queda de pagar los gastos y aplicar el 30% de la alícuota.

## **Procedimientos Contables**

Según (Cedeño, 2014, pág. 80) los procedimientos contables son como todos aquellos de secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros de contabilidad desde el punto de vista del análisis, se pueden establecer procedimientos contables para cada uno de los grupos generales de cuentas de los estados financieros.

Estos procedimientos se definen como todos aquellos procesos con una secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros de contabilidad.

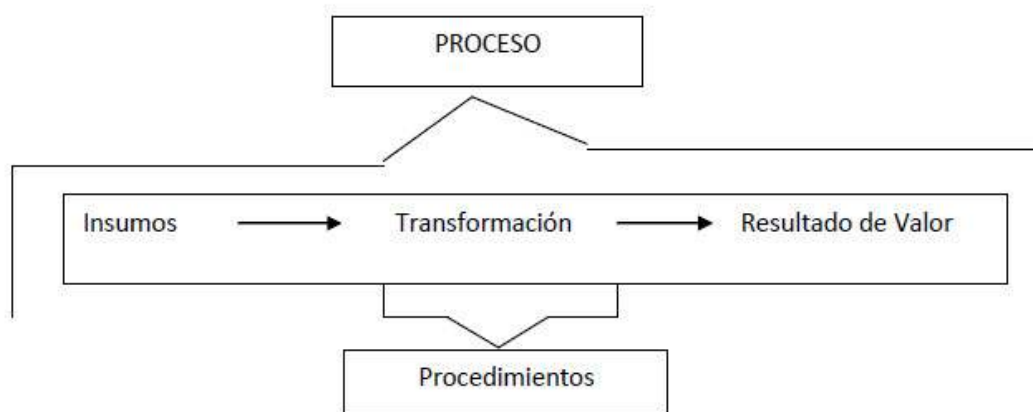
Por parte del contador de Dinant los procedimientos contables son cada uno de los pasos que se realizan desde el inicio de una operación hasta culminar en su registro contable.

Siendo el manual un procedimiento que da seguridad a la empresa, facilitando la toma de decisiones y sintetizando sus procesos. Su elaboración comprende los siguientes pasos:

- Presentación
- Objetivo General
- Identificación e Integración de procesos
- Relación de procesos y procedimientos
- Descripción de los procedimientos

### **Proceso:**

Es un conjunto de actividades que implica la utilización de recursos para transformar elementos de entrada de resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.



**Figura 6: Identificación de Procesos**

**Fuente:**

[http://salud.edomexico.gob.mx/intranet/uma/doctos/guia\\_para\\_manual\\_de\\_procedimientos.pdf](http://salud.edomexico.gob.mx/intranet/uma/doctos/guia_para_manual_de_procedimientos.pdf)

## **Documentación de Soporte**

Los soportes contables son los documentos que sirven de base para registrar las operaciones comerciales de una empresa, es por ello que se debe de tener un especial cuidado en el momento de elaborarlos.

Todos los soportes contables deben contener la siguiente información general:

- Nombre o razón social de la empresa que lo emite.
- Nombre, número y fecha del comprobante.
- Descripción del contenido del documento.
- Firmas de los responsables de elaborar, revisar, aprobar y contabilizar los comprobantes. (Gallego, 2014, Pág. 1)

Los soportes son para la contabilidad de elementos de registro, información y control, que respalda las transacciones de la empresa, tales como facturas, recibos de caja, comprobantes de egreso, notas de crédito y débito, orden de compras.

## **Registro y pago de Impuestos**

Para comprender mejor el registro de los tributos en Nicaragua conceptualizaremos los siguientes grupos de cuentas:

## Cuenta:

Las cuentas contables son el registro de cualquier actividad que tenga un impacto en nuestra contabilidad. Nos permiten obtener una información clasificada y clara sobre el estado de nuestro negocio. (García, 2018, Pág. 01)

Si queremos representar la cuenta CAJA en cuenta T, su forma será:

CAJA	
Debe	Haber

Figura 7: Cuenta en forma T

Fuente: (Narváez & Narváez, 2006, Pág. 103)

## Debito:

El débito en contabilidad incrementa las cuentas de débito y disminuye las cuentas de crédito a través de un asiento contable que se registra en la columna de a izquierda.

## Crédito:

El crédito en contabilidad incrementa las cuentas de crédito y disminuye las cuentas de débito a través de un asiento contable que se registra en la columna de la derecha. (Da Silva, 2018, Pág. 04)

## Saldo:

Según (Narváez & Narváez, 2006, pág. 104) Es la diferencia entre el movimiento deudor y acreedor. Por lo anterior se infiere que existen dos tipos de saldos.

- **Saldo deudor:** Una cuenta tiene saldo deudor cuando su movimiento deudor es mayor que el acreedor
- **Saldo acreedor:** Una cuenta tiene saldo acreedor, cuando su movimiento acreedor es mayor que el deudor.
- **Cuenta saldada o cerrada:** Una cuenta esta saldada o cerrada cuando sus movimientos son iguales. (Narváez & Narváez, 2006, pág. 105-106)



**Activo:** El activo se refiere a todos aquellos bienes de que dispone una entidad para la realización de sus fines. (Narváez & Narváez, 2006, pág. 39)

**Pasivo:** El pasivo comprende obligaciones provenientes de operaciones o transacciones pasadas, tales como la adquisición de mercancía o servicios, pérdidas o gastos en que se ha incurrido o por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el activo. (Narváez & Narváez, 2006, pág. 49)

**Gasto de operación:** Son las erogaciones que sostienen la organización implantada en la empresa y que permiten llevar a cabo las diversas actividades y operaciones que han sucedido diariamente. (Narváez & Narváez, 2006, pág. 86)

**Costo:** Son los costos relacionados con la función de producción; es decir, de materia prima directa, de mano de obra directa y de cargos indirectos. Los costos totales del producto se llevan al estado de resultado. (García, 2007, pág. 10)

#### **4.5.2 Rentas de Actividades económicas**

(822 L. d., 2013), nos dice que son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital de ganancias y pérdidas del capital, siempre que estas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, propiedad de vivienda, servicios del gobierno y servicios personales y empresariales.

La renta de actividades económicas son todos aquellos ingresos percibidos por personas con obligación tributaria que proporcione bienes o servicios cualquiera que sea su tipo de naturaleza.

De parte del contador, este mencionó que la renta de actividades económicas se aplicada en las actividades comerciales de la empresa por la compra de

bienes o servicios que ellos desarrollan y realizan el pago los días 5 o 6 de cada mes.

### **4.5.3 Rentas de trabajo**

(822 L. d., 2013), nos dice que son rentas trabajo las rentas que se incluyen en los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimiento al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Por lo tanto la renta de trabajo es todo aquello relacionado con el dinero en donde este puede surgir de cualquier manera, ya sea por remuneraciones, por los ingresos recibidos por la entidad donde se elabora dicho trabajo o de donde se prestan servicios personales.

A través de la entrevista aplicada a Dinant de Nicaragua S.A, por parte del contador, explico que es precisó que la empresa aplique las rentas de trabajo, y son aquellas originadas del salario que percibe cada trabajador por la realización de sus labores.

#### **Base imponible**

La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas.

- La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido.
- La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta.
- Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie. (Ley 822, 2012, Pág. 15)

#### **Tarifa**

Una vez comprendido los conceptos antes descritos podemos deducir que el IR hay que ver que tarifas se le aplica de IR según los siguientes datos:

Estados de Renta neta actual	Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre exceso de
C\$	Hasta C\$	% Porcentaje	C\$
C\$ 0.01	C\$ 100,000.00	0 %	C\$ 0.00
C\$ 100,000.00	C\$ 200,000.00	15 %	C\$ 100,000.00
C\$ 200,000.00	C\$ 350,000.00	20 %	C\$ 200,000.00
C\$ 350,000.00	C\$ 500,000.00	25 %	C\$ 350,000.00
C\$ 500,000.00	A mas	30 %	C\$ 500,000.00

**Tabla 1: Tarifa de IR**

**Fuente:** Ley N°822, 2012

Esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los cinco años subsiguientes, a partir del año 2016. El ministerio de hacienda y crédito público, mediante acuerdo ministerial, treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal, publicará la nueva tarifa vigente para cada nuevo período. (Ley 822, 2012, Pag.16)

Para obtener el monto del IR por rentas de trabajo es preciso aplicar la tabla progresiva teniendo como base imponible la renta neta, es decir, lo percibido por el empleado y establecer el estrato para designar el impuesto base, luego se procederá aplicar la alícuota correspondiente, dicho resultado será una cifra a la cual le aplicaremos el sobre exceso del salario.

### **Aplicación**

La empresa Dinant de Nicaragua S.A calcula el IR de las rentas de trabajo de la siguiente manera:

Datos	Valor
Cargo: Contador de costos	
Salario Mensual	C\$ 26,000.00
INSS Laboral	6.25 %
Calculo	
Salario Ordinario	26,000.00
INSS Laboral (26,000.00 x 6.25%)	1,625.00
Monto Aplicar (25,000.00 - 1,625.00)	24,375.00
Ingreso Annual (24,375.00 x 12)	292,500.00
Menos: Sobre Exceso (292,500.00 - 200,000.00)	92,500.00
IR Salario Annual (92,500.00 x 15%)	13,875.00
IR Salario Mensual (13,875.00/12)	1,156.25

Tabla 2: Calculo IR Rentas de Trabajo

Fuente: Resultados de Investigación

Por temas de privacidad de información la empresa Dinant no facilito un catálogo de cuentas, es por ello que en los comprobantes de diario mostrados en el trabajo son cuentas de contabilidad básica y no son necesariamente las que la empresa utiliza.

		Corporación Dinant de Nicaragua S.A Comprobante de Diario Telefono: 2772-4872			
<b>Fecha: 30/10/2019</b> <b>Concepto:</b> Contabilizando provision de salario del Contador de Costos de Octubre de 2019					
	Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
	6.2.0.1	Gastos de Administracion		C\$ 26,000.00	
	6.2.0.1.01	Sueldos y Salarios	26,000.00		
	2.0.2.0	Retenciones por pagar			C\$ 2,781.25
	2.0.2.0.01	IR Salario	1,156.25		
	2.0.2.0.02	INSS Laboral	1,625.00		
	2.1.4.3	Nomina por Pagar			23,218.75
	2.1.4.3.01	Salario	23,218.75		
		SUMAS IGUALES		C\$ 26,000.00	C\$26,000.00
Elaborado por: Chris G.      Revisado por: Liz R.      Autorizado por: Albert S.					

Tabla 3: Provisión de IR de Retas de Trabajo

Fuente: Datos de la Investigación 2019

#### 4.5.4 Rentas de capital y ganancia y pérdida del capital

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier

figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras.

Las rentas de capital se clasifican en rentas de capital inmobiliario y mobiliario, como sigue:

- ✓ Rentas de capital inmobiliario: las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, enajenación de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, incluyendo los activos fijos, instalaciones y equipos.
- ✓ Rentas de capital mobiliario: las provenientes de elementos patrimoniales diferentes del inmobiliario. (822 L. d., 2013)

Son ganancias y pérdida de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Así mismo constituyen ganancias del capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados, y cualquier otra renta similar.

El contador menciona que las rentas de capital y ganancias y pérdida del capital alcanzan en primera instancia las entradas devengadas en el arrendamiento; percibidos en dinero y especie originaria de activos bajo cualquier figura jurídica, además estos constituyen otros ingresos para el estado.

#### **4.5.5 IR Anual**

Según (822 L. d., 2013) “El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto.” (Ley 822, 2012, pág. 12)

Las empresas anualmente realizan cierres de ejercicios para conocer cuál es la utilidad o pérdida que obtuvieron. Tanto la utilidad o pérdida se calculan realizando la diferencia matemática entre ingresos y egresos, en otras palabras, el total de ingresos (operativos y no operativos) menos el total de egresos (también operativos y no operativos) tomando en cuenta las excepciones que nos proporciona la ley. Si el resultado es una utilidad o renta neta (como se describe en el artículo), aplicamos la alícuota del impuesto.

El contador de Dinant de Nicaragua dio a conocer que el IR anual se aplica a la utilidad del ejercicio y se da mediante anticipos mensualmente.

### **Base Imponible**

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente ley.

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley N° 822, 2012, pág. 179)

La base imponible de las actividades económicas es el resultado obtenido durante el periodo de actividades en una empresa, conocido como renta bruta o utilidad bruta

El contador de Dinant menciona que en base a los ingresos anuales, las empresas pertenecientes al régimen general pagarán lo correspondiente al IR anual.

### **Alícuota**

Según, (Ley N° 822, 2012, pág. 12), la alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%). Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo.

Los contribuyentes de personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje Aplicable
C\$	Hasta C\$	% Sobre la Renta
C\$ 0.01	C\$ 100,000.00	0 %
C\$ 100,000.01	C\$ 200,000.00	15 %
C\$ 200,000.01	C\$ 350,000.00	20 %
C\$ 350,000.01	C\$ 500,000.00	25 %
C\$ 500,000.01	A mas	30 %

**Tabla 4: Alicuotas del IR Anual**

**Fuente:** Ley N° 822, 2012, Pág. 12

### Aplicación

En la siguiente tabla se reflejan dichos cálculos, tomando en consideración los estratos señalados según la ley, en la tabla se hace el cálculo del IR anual siendo que la entidad haya tenido ingresos por C\$12, 500,000.00 córdobas, al mismo se le restan las deducciones por un monto de C\$6,950,000.00. Se obtiene su utilidad antes de impuesto, siendo de C\$ 5, 550,000.00.

<b>Total Ingreso Anual</b>		C\$ 12,500,000.00
<b>Costo de venta anual</b>		6,250,000.00
<b>(-) Gasto de Operacion</b>		700,000.00
Gasto de venta	370,000.00	
Gasto de Administracion	330,000.00	
<b>Renta Neta</b>		C\$ 5,550,000.00

**Tabla 5: Calculo del IR Anual**

**Fuente:** Datos de la Investigación 2019

En la siguiente tabla se refleja el cálculo del IR anual:

Datos		
Utilidad Neta	C\$	5,550,000.00
Alicuota		30%
Calculo		
C\$ 5.550.000,00 x 30%	C\$	1,665,000.00
<b>Total por pagar de IR Anual</b>	C\$	<b>1,665,000.00</b>

**Tabla 6: Aplicación del IR Anual**

**Fuente:** Datos de la Investigación 2019

### Registro

La empresa Dinant de Nicaragua S.A para en este periodo cuenta con un crédito fiscal de C\$ 125,000.00 representado de la siguiente manera:



Corporación Dinant de Nicaragua S.A  
Comprobante de Diario  
Telefono: 2772-4872

Fecha: 14/10/2019

Concepto: Contabilizando Credito Fiscal de la empresa para el periodo 2019

	Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
	2.1.07	Impuesto x Pagar		C\$ 125,000.00	
	2.1.07.02	Impuesto Annual sobre la renta	125,000.00		
	1.1.5.2	Credito Fiscal			C\$ 125,000.00
	1.1.5.2.02	Anticipo IR	125,000.00		
		SUMAS IGUALES		C\$ 125,000.00	C\$ 125,000.00

Elaborado por: Chris G.

Revisado por: Liz R.

Autorizado por: Albert S.

Tabla 7: Conciliación de IR Anual

Fuente: Datos de la Investigación 2019

En el siguiente comprobante se refleja el registro del ir anual, mediante las siguientes cuentas pérdidas y ganancias y una cuenta de pasivo siendo impuestos por pagar reflejado en el comprobante de diario:



Corporación Dinant de Nicaragua S.A  
Comprobante de Diario  
Telefono: 2772-4872

Fecha: 31/10/2019

Concepto: Contabilizando devengo a la cuenta de IR Anual de la entidad

	Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
	7.1.0.1	Perdida y Ganancia		C\$ 1,540,000.00	
	7.1.0.1.01	Utilidad del Periodo	1,540,000.00		
	2.1.0.9	Impuestos x pagar			C\$ 1,540,000.00
	2.1.0.9.01	IR Anual	1,540,000.00		
		SUMAS IGUALES		C\$ 1,540,000.00	C\$ 1,540,000.00

Elaborado por: Chris G.

Revisado por: Liz R.

Autorizado por: Albert S.

Tabla 8: Retención de IR Anual

Fuente: Datos de la Investigación 2019

#### 4.5.6 Retenciones en la Fuente.

Al declarar y pagar su anticipo del 1% sobre ingresos brutos mensuales, los vendedores deberán deducir las retenciones que les efectúen los compradores. Esto es lo que en términos fiscales se denomina acreditamiento. Las retenciones que deben acreditar mensualmente los vendedores son las que les efectúan los compradores por sus operaciones ordinarias, ya que las retenciones que les aplican por operaciones extraordinarias solamente podrán



acreditarse al final del período fiscal correspondiente. (Theódulo Báez Cortés, 2001)

Al momento de realizar una venta, se genera lo que llamamos una “retención en la fuente”. Lo que sucede es que las empresas hacen un anticipo del pago del impuesto IR, a través de sus compradores cuando estos les efectúan la retención. Cada vez que se realice la declaración y el pago mínimo, se deberán reconocer a las retenciones como un crédito a favor de la empresa.

Dinant de Nicaragua S.A según lo expresado por el contador es retenedora en la fuente, no es un impuesto de la empresa pero están en la obligación de retener por la compra de un servicio o un bien.

Tipo de Retención de la Fuente	% de Alicuota
Sobre la compra de bienes	2%
Sobre Servicios Profesionales	10%

Tabla 9: Tipos de Retención de la Fuente

Fuente: Ley 822, Pág. 570

### **Retenciones por Compra de Bienes y Servicios (2%)**

(El 2%) Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas. (Ley 822, 2012, Pág. 570)

Es la retención que se aplica al momento de compra de bienes, el cual se deberá de pagar el porcentaje de la alícuota establecida ante la administración tributaria.

La empresa Dinant aplica el porcentaje del 2% para la compra de bienes y servicios en general. Sobre esto se aplica la respectiva retención en la fuente para los egresos sensibles.

### **Aplicación**

La entidad Dinant de Nicaragua S.A realiza una compra de materia prima por un valor de C\$ 37,000.00 al contado el cual se refleja en el siguiente cálculo:

Datos del Producto	
Valor de compra	C\$ 37,000.00
Alicuota	2%
Calculo	
C\$ 37.000,00 x 2%	C\$ 740.00
IR x Pagar	C\$ 740.00

**Tabla 10: Cálculo de Retención para la compra de bienes y Servicios**

**Fuente:** Datos de la Investigación 2019

## Registro

La empresa realiza una adquisición de suministros para la producción de productos entrando en la cuenta de inventario, utilizando una cuenta de pasivo siendo retenciones por pagar, pagando con el efectivo en banco, el comprobando se realiza de la siguiente manera:

		Corporación Dinant de Nicaragua S.A			
		Comprobante de Diario			
		N* RUC: K1001588261100			
		Telefono: 2772-4872			
Fecha: 30/10/2019					
Concepto: Contabilizando compra de bienes					
Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	
1.1.1.4	Inventario		C\$37.000,00		
1.1.1.4.01	Suministros	37.000,00			
1.1.0.3	Banco			C\$36.260,00	
1.1.0.3.01	Cta Cte. Cordobas	36.260,00			
2.1.0.5	Retenciones por pagar			C\$ 740,00	
2.1.0.5.01	IR S. Comp. Bienes (2%)	740,00			
SUMAS IGUALES			C\$37.000,00	C\$37.000,00	
Elaborado por: Chris G.		Revisado por: Liz R.		Autorizado por: Albert S.	

**Tabla 11: Registro de Retención por compra de bienes y servicios**

**Fuente:** Datos de la Investigación 2019

## Retención por Servicios Profesionales (10%)

Al importador que previa notificación por parte de la administración tributaria con copia a la administración aduanera, sobre la próxima importación de bienes de uso o consumo final. La retención del 10% (diez por ciento) sobre esas importaciones se realizará cuando el contribuyente no aclare las inconsistencias en un plazo de 10 días. (Ley 822, 2012, Pág. 570)

Se efectúa las retenciones sobre servicios profesionales a toda persona natural o jurídica que nos brinde un servicio técnico y profesional le deberemos retener el 10% del valor económico.

### Aplicación

Dinant contrató los servicios de consultoría a un individuo especializado para desarrollar mejoras en el sistema contable que lleva a entidad, el monto a pagar es por la suma de C\$ 43,000.00

		Corporación Dinant de Nicaragua S.A			
		Comprobante de Diario			
		N° RUC: K1001588261100			
		Telefono: 2772-4872			
Fecha: 27/10/2019					
Concepto: Contabilizando Pago de Sevicios Profesionales					
	Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
	6.2.0.1	Gastos de Administracion		C\$43.000,00	
	6.2.0.1.02	Servicios Profesionales	43.000,00		
	1.1.0.3	Banco			C\$38.700,00
	1.1.0.3.01	Cta Cte. Cordobas	38.700,00		
	2.1.0.5	Retenciones por pagar			C\$ 4.300,00
	2.1.0.5.02	IR Servicios Profesionales (10%)	4.300,00		
		SUMAS IGUALES		C\$43.000,00	C\$43.000,00
Elaborado por: Chris G.		Revisado por: Liz R.	Autorizado por: Albert S.		

Tabla 12: Registro de Retención por Compra de Servicios

Fuente: Datos de la Investigación 2019

### 4.5.7 Pago Mínimo Definitivo.

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (822 L. d., 2013)

El pago mínimo consiste en adelantos de pago que se calculan aplicando el 1% a las ventas o ingresos totales que tenga una entidad. Cuando haya finalizado el período fiscal, al total del pago mínimo, se le acreditarán todas las retenciones y créditos que la entidad tenga a su favor. (Decreto N° 55, 1952)

El contador de Dinant de Nicaragua S.A explicó que esta empresa emplea el pago mínimo definitivo, este es prácticamente una imposición por parte de la renta, en donde pagan el 1% sobre los Ingresos netos.

### **Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo**

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual gravable del contribuyente, con las siguientes alícuotas:

1. Del tres por ciento (3%), para los grandes contribuyentes; a excepción de la actividad pesquera desarrollada en la costa caribe de Nicaragua, la alícuota será el dos por ciento (2%);
2. Del dos por ciento (2%), para los principales contribuyentes; y
3. Del uno por ciento (1%), para los demás contribuyentes.” (Ley 822, 2012, Pág. 569)

La ley determina que el cálculo del pago mínimo definitivo son los ingresos brutos anuales el cual se le aplica un porcentaje del 1% sobre los ingresos percibidos.

El contador de Dinant menciona que aplica la base imponible dispuesta en la Ley la cual es el 1% sobre los Ingresos percibidos según el siguiente calculo:

### **Aplicación**

Para un ejemplo la empresa obtuvo ingresos brutos de C\$ 330,000.00 por concepto de sus ventas aplicando el porcentaje de Alícuota del 1%:

Datos	
Ingresos Brutos	C\$ 330,000.00
Alícuota	1%
Calculo	
C\$ 330.000,00 x 1%	C\$ 3,300.00
Total de Pago Mínimo D.	C\$ 3,300.00

**Tabla 13: Aplicación del Pago Mínimo Definitivo**

**Fuente:** Datos de la Investigación 2019

## Registro

La empresa tiene que realizar el asiento contable en un asiento de diario en base a los datos en el mes de Octubre del pago mínimo del 1%:

		Corporación Dinant de Nicaragua S.A			
		Comprobante de Diario			
		N° RUC: K1001588261100			
		Telefono: 2772-4872			
Fecha: 20/10/2019					
Concepto: Contabilizando Pago Minimo Definitivo del mes de Octubre					
	Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
	1.1.5.1	Impuestos Pag. X Anticipados		C\$ 3.300,00	
	1.1.5.1.01	Pago Minimo Definitivo (1%)	3.300,00		
	2.1.5.1	Impuesto x pagar			C\$ 3.300,00
	2.1.5.1.01	Pago Minimo Definitivo (1%)	3.300,00		
		SUMAS IGUALES		C\$ 3.300,00	C\$ 3.300,00
Elaborado por: Chris G.      Revisado por: Liz R.      Autorizado por: Albert S.					

Tabla 14: Registro de Pago Mínimo Definitivo

Fuente: Datos de la Investigación 2019

		Corporación Dinant de Nicaragua S.A			
		Comprobante de Diario			
		Telefono: 2772-4872			
Fecha: 21/10/2019					
Concepto: Contabilizando conciliacion del Pago Minimo Definitivo					
	Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
	2.1.0.9	Impuestos x pagar		C\$ 730.00	
	2.1.0.9.02	Anticipo IR	730.00		
	1.1.5.2	Credito Fiscal			C\$ 730.00
	1.1.5.2.03	Retenciones Acreditar	730.00		
		SUMAS IGUALES		C\$ 730.00	C\$ 730.00
Elaborado por: Chris G.      Revisado por: Liz R.      Autorizado por: Albert S.					

Tabla 15: Conciliación del Pago Mínimo Definitivo

Fuente: Datos de la Investigación 2019

A continuación, se muestra el asiento contable correspondiente al pago del anticipo de IR:



Corporación Dinant de Nicaragua S.A  
Comprobante de Diario  
Telefono: 2772-4872

Fecha: 23/10/2019

Concepto: Contabilizando pago del Impuesto Mensual del Anticipo IR correspondiente al mes de Octubre 2019

	Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
	2.1.0.9	Impuestos x pagar		C\$ 2,570.00	
	2.1.0.9.02	Anticipo IR	2,570.00		
	1.1.0.3	Banco			C\$2,570.00
	1.1.0.3.01	Cta Cte. Cordobas	2,570.00		
	SUMAS IGUALES			C\$ 2,570.00	C\$2,570.00

Elaborado por: Chris G.

Revisado por: Liz R.

Autorizado por: Albert S.

Tabla 16: Pago Anticipo IR

Fuente: Datos de la Investigación 2019

#### 4.5.8 Retenciones Definitivas

Sección VI gestión de impuesto (822 L. d., 2013), el IR de la rentas de capital y ganancia y perdida de capital, deberá pagarse mediante retenciones definitivas a la administración tributaria, en el lugar, forma y plazo que se determinen en el reglamento de la presente ley.

Las retenciones definitivas muestran el pago único correspondiente a la responsabilidad tributaria en base a IR, según la instrucción de la ley.

Lo dicho por el contador de Dinant sobre las retenciones definitivas es que estas son aplicadas exclusivamente a servicios específicos y es definitiva cuando la persona no está bajo ningún régimen fiscal.

#### 4.5.9 Impuestos Municipales

Según el (Decreto 455, 1989), nos dice que son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las de la ley o este plan de arbitrio señalan como hechos generadores de créditos a favor del tesoro municipal.

Siendo estos todos aquellos que deben pagarse al estado, el cual el contribuyente debe estar al tanto de cada uno del impuesto para poder evitar multas por atrasos y desagradados.

El contador estableció que los impuestos municipales son establecidos por las alcaldías a través del plan de arbitrio, para realizar los proyectos en beneficio de la sociedad.

#### **4.5.10 Impuesto de Matrícula**

(Decreto 455, 1989), toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año.

Para brindar un servicio profesional o no, dicha persona ya sea natural o jurídica tendrá que solicitar el permiso de matrícula para poder ofrecer su servicio el cual tendrá que ser renovado cada año.

Por medio de la entrevista implementada, el contador de Dinant de Nicaragua expresó que el Impuesto de matrícula es aplicado en la empresa para que esta goce los de beneficios ante sus proveedores por ser un documento que permite dar garantías de ser un negocio legal. El valor del gravamen se calcula en base al promedio obtenido sobre el monto de los ingresos brutos de los 3 últimos meses del año y se aplica el 2% al valor del promedio y su pago se realiza anualmente en el mes de enero.

#### **Base Imponible y Alícuota**

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres ultimo meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaren a tres.

Este impuesto hace referencia a la inscripción anual de los negocios en las alcaldías de acuerdo a la ubicación geográfica del municipio para llevar a cabo sus actividades económicas.



El contador de Dinant afirma que la alícuota de este impuesto es el 2% sobre el promedio de sus últimos tres meses de ingresos, y se calcula de la siguiente manera:

### Aplicación

Dinant realiza el cálculo del IM teniendo en cuenta que dicho impuesto está calculado en base a los ingresos brutos de los últimos 3 meses del año anterior, octubre (C\$ 450.000,00), noviembre (C\$ 500.000,00) y el mes de diciembre (C\$ 550.000,00) reflejados de la siguiente manera:

Datos	
Total ingresos de 3 meses	C\$ 1,500,000.00
Promedio de los 3 meses	(C\$ 1.500.000,00 / 3 Meses)
Total Promedio Mensual	C\$ 500,000.00
Calculo	
(C\$ 500.000,00 X 2%)	C\$ 10,000.00

Tabla 17: Aplicación del pago del IM

Fuente: Datos de la Investigación 2019

### Registro de Matricula:

Dinant de Nicaragua S.A registra cálculos anteriores reflejados en el siguiente comprobante de diario siendo que la entidad lo contabiliza como gasto de venta y lo paga con banco.

DINANT		Corporación Dinant de Nicaragua S.A		Comprobante de Diario		Telefono: 2772-4872	
Fecha: 24/10/2019		Páguese a: <u>Alcaldía Municipal de Matagalpa.</u>		Fecha: 24/10/2019		20729	
		La cantidad de: <u>C\$10,000.00 (Diez mil córdobas netos.)</u>				Firma	
	Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber		
	6.1.0.1	Gasto de Ventas		C\$10,000.00			
	6.1.0.1.02	Matricula	10,000.00				
	1.1.0.3	Banco			C\$10,000.00		
	1.1.0.3.01	Cta Cte. Cordobas	10,000.00				
	SUMAS IGUALES			C\$10,000.00	C\$10,000.00		
Elaborado por: Chris G.		Revisado por: Liz R.		Autorizado por: Albert S.			

Tabla 18: Registro del Pago de Matricula

Fuente: Datos de la Investigación 2019



#### **4.5.11 Impuestos sobre ingresos**

Toda persona natural o jurídica, que habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagara mensualmente un impuesto municipal de uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. Cuando lo ingresos se obtengan, total o parcialmente en moneda extranjera, se convertirá en moneda nacional a efecto de la aplicación de este impuesto y otros de este plan de arbitrio, utilizando como factor de convención la cotización oficial de tal moneda el último día del mes por cuyos ingresos se tributa o la del día que se perciban los ingresos, (Decreto 455, 1989)

Toda persona que brinde servicios deberá presentar mensualmente sus declaraciones ante la alcaldía y pagar la suma sobre los montos de sus ingresos entre los primeros días del mes siguiente al declarado.

El contador de la empresa explico que este es un impuesto que grava los ingresos que se obtienen en la empresa, la entidad aplica este impuesto sobre sus Ingresos brutos obtenidos mensualmente, la alícuota que se utiliza es el 1%. Su declaración y pago se realiza en los primeros 15 días de cada mes posterior al gravado.

#### **Base Imponible y Alícuota**

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Báez & Báez, 2011, pág. 379)

Este es un impuesto que se aplica a los ingresos percibidos por cada contribuyente teniendo como origen la venta o prestación de un determinado servicio, en donde la alícuota será del 1%.

La empresa Dinant de Nicaragua S.A está sujeta al pago del 1% sobre ingresos mensuales ante la alcaldía.

## Aplicación

En el mes de octubre del 2019 Dinant obtuvo ingresos derivados de sus ventas mensuales por la cantidad de C\$ 550,000.00.

Datos	
Ingresos Mensuales	C\$ 550,000.00
Alicuota	1%
Calculo	
C\$ 550.000,00 x 1%	C\$ 5,500.00
Total por pagar de IMI	C\$ 5,500.00

Tabla 19: Aplicación de Impuestos Municipales sobre Ingresos

Fuente: Datos de la Investigación 2019

## Registro

En Dinant de Nicaragua S.A se hace el registro del IMI como gasto teniendo como contrapartida una cuenta de pasivo denominada impuesto municipal el cual se refleja en el comprobante de la siguiente manera:

		Corporación Dinant de Nicaragua S.A			
		Comprobante de Diario			
		N° RUC: K1001588261100			
		Telefono: 2772-4872			
Fecha: 17/10/2019					
Concepto: Contabilizando Pago IMI del mes de Octubre					
	Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
	6.1.0.1	Gasto de Ventas		C\$5.500,00	
	6.1.0.1.01	IMI	5.500,00		
	2.1.5.3	Impuesto Municipal			C\$5.500,00
	2.1.5.3.01	IMI	5.500,00		
		SUMAS IGUALES		C\$5.500,00	C\$5.500,00
Elaborado por: Chris G.      Revisado por: Liz R.      Autorizado por: Albert S.					

Tabla 20: Registro del Pago de IMI

Fuente: Datos de la Investigación 2019

### 4.5.12 Impuestos sobre bienes inmuebles

El IBI grava las propiedades inmuebles ubicada en la circunscripción territorial de cada municipio de la república y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos de IBI se consideran bienes inmuebles:

- A) Los terrenos, las plantaciones estables o permanentes, y las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan;  
y
- B) Todos los bienes aun cuando no fueron clasificables conforme el inciso a) anterior, pero con arreglos a los artos. 599 y 600 del código civil, constituyan inmuebles por su naturaleza o inmuebles por accesión.  
(Inmuebles, 1995)

Todos los sujetos pasivos del IBI tendrán la obligación de presentar su declaración y pagar en el municipio donde se encuentre ubicados los bienes inmuebles gravados.

El Contador de Dinant expresó que es un impuesto que se paga del valor catastral del edificio, la empresa no está sujeta al IBI por no ser propietaria del bien inmueble que realizan sus actividades comerciales, el local en uso es alquilado.

### **Base Imponible y Alícuota**

La tasa del IBI es el 1% sobre el avalúo catastral y se calcula de la forma siguiente: ❖ Del valor catastral se calcula el 80%, que es el monto imponible para declarar. ❖ Si el contribuyente paga de una sola vez en el primer trimestre del año, recibe un descuento del 10% por pronto pago. (Narváez & Narváez, 2005, Págs. 208 - 209).

La alícuota del IBI es del 1 % sobre el catastro, el cual se calculará teniendo en consideración ciertas pautas que las señala la ley, tales como que del monto total del valor catastral se determinara el 80 % que es el monto base para declarar.

### **Aplicación**

Dinant de Nicaragua S.A posee terrenos el cual está valorado por un monto de C\$ 150,000.00 la cual se refleja en la siguiente tabla:

Datos	
Valor Terrenal	C\$ 150,000.00
Calculo	
Valor Imponible (C\$150,000.00x80%)	C\$ 120,000.00
C\$ 120.000,00 x 1% (IBI)	C\$ 1,200.00
Monto Neto a Pagar IBI	C\$ 1,200.00

Tabla 21: Aplicación del IBI

Fuente: Datos de la Investigación 2019

## Registro

Mediante el siguiente comprobante se refleja el registro del proceso para el IBI, el cual se registra en la cuenta de provisiones a corto plazo y se paga con efectivo en banco:

		Corporación Dinant de Nicaragua S.A Comprobante de Diario Telefono: 2772-4872			
Fecha: 24/10/2019 Concepto: Contabilizando Pago IBI					
	Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
	5.2.9.1	Provisones a C/P		C\$ 1,200.00	
	5.2.9.1.01	IBI	1,200.00		
	1.1.0.3	Banco			C\$ 1,200.00
	1.1.0.3.01	Cta Cte Cordobas	1,200.00		
		SUMAS IGUALES		C\$ 1,200.00	C\$ 1,200.00
Elaborado por: Chris G.      Revisado por: Liz R.      Autorizado por: Albert S.					

Tabla 22: Registro del Pago del IBI

Fuente: Datos de la Investigación 2019

## Tipos de ingreso

El ingreso puede clasificarse en distintas categorías, como son:

- **Ingresos públicos.** Aquellos que recibe el estado o sus distintas dependencias a partir de los impuestos y otros mecanismos de recaudación.
- **Ingresos privados.** Los que atañen a la empresa privada o los grupos privados, tengan o no fines de lucro.
- **Ingresos ordinarios.** Aquellos que se obtienen de manera consuetudinaria, es decir, habitual, como son los salarios y pagos regulares.

- **Ingresos extraordinarios.** Aquellos que provienen de eventos o acontecimientos imprevistos o inesperados, como la emisión de bonos de un gobierno o ganarse la lotería.
- **Ingresos totales.** La sumatoria de lo percibido por una organización o una empresa por motivo de su actividad comercial regular, es decir, al vender todos sus productos o servicios.
- **Ingreso marginal.** En microeconomía, se llama así al incremento de la venta total de un sector, cuando se posiciona una unidad más de lo esperado.
- **Ingreso medio.** Un indicador obtenido del promedio de los productos vendidos, es decir, el ingreso total entre el total de unidades vendidas. (Estela, 2018, Pág. 2)

Un ingreso es un incremento de los recursos económicos. Éste debe entenderse en el contexto de activos y pasivos, puesto que es la recuperación de un activo, este siempre implicará el aumento del patrimonio empresarial, siempre y cuando, ese incremento no se deba a aportaciones de los socios.

### **Remuneraciones**

En las distintas actividades que se llevan a cabo en una economía se obtiene siempre, por esa actividad, un retorno, una remuneración económica. La economía clásica divide estos retornos en tres grupos, dependiendo de quienes los reciban:

- Los capitalistas o dueños de capital, quienes obtienen beneficios
- Los trabajadores quienes aportan mano de obra, los cuales reciben un salario Los dueños o propietarios de tierras, casas u otros bienes inmuebles (bienes que no se pueden mover de su lugar) quienes reciben rentas. (EIFAT, 2014, Pág. 1)

Son todos los pagos y retribuciones hechas a un trabajador por sus funciones y labores desempeñadas en una empresa. Sin importar el modo en que esa suma de dinero haya sido calculada (por jornadas laborales, por horas o por comisión de ventas)

## **4.6 Impuestos Indirectos**

### **4.6.1 Impuesto al valor Agregado (IVA)**

(822 L. d., 2013), Crease el impuesto al valor agregado, en adelante denominado IVA, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

- ✓ Enajenación de bienes
- ✓ Importación e internación de bienes
- ✓ Exportaciones de bienes y servicios
- ✓ Prestación de servicios y uso o goce de bienes

El IVA grava el consumo de bienes o mercancías y servicios de todo el territorio nacional provenga esta de cualquier tipo.

En la entrevista dirigida al contador de Dinant, manifestó que el IVA es un impuesto que se agrega al valor de los bienes o una carga fiscal sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor lo cual no es distinguido por el ente fiscalizador, sino por el vendedor al momento de una transacción.

### **4.6.2 Sujetos al Impuesto**

Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicadas. Se incluyen en esta disposición, los poderes de estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; así mismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (822 L. d., 2013)

Personas físicas y morales residentes en territorio nacional, obligadas al pago de impuestos empresariales así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

Según la investigación realizada en la empresa Dinant, el contador afirmo que la empresa no está sujeta al impuesto al valor agregado.

#### **4.6.3 Base Imponible.**

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los siguientes casos:

1. En la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros (puros), cigarrillos (puritos), cigarrillos, aguas gaseadas y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista; y

2. En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles para efectos del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de bienes o mercancías similares del mismo responsable recaudador o, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor.

Cuando la enajenación de un bien gravado conlleve la prestación de un servicio no gravado, la base imponible será el valor conjunto de la enajenación y de la prestación del servicio. (822 L. d., 2013)

Es la base sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. En el caso del IVA representa el precio establecido para la venta del bien o servicio prestado, mostrado en la factura o documento establecido. No todos los productos que se comercializan tiene una aplicación de este impuesto igual, a lo cual se deberá tomar en cuenta lo que dice la ley de concertación tributaria vigente.

El contador menciona que Dinant no aplica en sus actividades comerciales el impuesto al valor agregado, pero al comprar a los proveedores registran el IVA acreditable.

## **Alícuota**

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%). (Ley 822, 2012, Pág. 579)

Se entiende por alícuota del IVA un porcentaje que se le aplica al precio del determinado bien o servicio, en el cual la ley estipula que para las operaciones a nivel nacional se le aplicará la alícuota del 15 %, en cuanto a los servicios al exterior será el 0%.

El contador de Dinant estipulo que con el IVA solo hay una alícuota porque es una única tasa del 15%. Según la ley la alícuota del IVA es del quince por ciento (15%).

## **Aplicación**

Al momento de una compra se genera un crédito fiscal (IVA Acreditable), reflejado en el siguiente caso:

En el mes de octubre Dinant de Nicaragua S.A realiza una compra de contado a una empresa X de 500 rstras de producto por la cantidad de C\$ 75,000.00 más IVA. A continuación, se muestra un ejemplo para representar el cálculo de IVA al realizarse una compra:

Datos	
Valor de los Productos	C\$ 75,000.00
Alicuota	15%
Calculo del IVA	
(C\$ 75.000,00 x 15%)	C\$ 11,250.00

**Tabla 23: Aplicación del IVA**

**Fuente:** Datos de la Investigación 2019



## Registro

Ingresos	
Sub-Ingresos	47,550.00
IVA 15%	<u>7,132.50</u>
Total Ingresos	54,682.50

A continuación se detalla el registro de la venta:

		Corporación Dinant de Nicaragua S.A Comprobante de Diario Telefono: 2772-4872			
Fecha: 28/10/2019 Concepto: Contabilizando ingresos por venta del mes de Octubre 2019					
Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	
1.1.01	Caja		C\$54,682.50		
1.1.01.01	Caja General	54,682.50			
2.1.0.9	Impuesto x Pagar			C\$ 7,132.50	
2.1.0.9.04	IVA x Pagar	7,132.50			
4.1.01	Ingresos por Venta			C\$47,550.00	
4.1.01.01	Ingresos por venta de Mercancia	47,550.00			
SUMAS IGUALES			C\$54,682.50	C\$54,682.50	
Elaborado por: Chris G.      Revisado por: Liz R.      Autorizado por: Albert S.					

Tabla 24: Contabilización de IVA por Pagar

Fuente: Datos de la Investigación 2019

Presentándose la declaración de la siguiente manera:

Concepto	Valor de Ingresos Mensuales	Rango de facturas utilizadas en el mes	Serie
Ingresos gravados del mes por Enajenación de Bienes	47,550.00	De 51,000 al 52,500	H
Ingresos gravados del mes por Prestación de Servicios y Uso Goce de Bienes			
Ingresos del Mes por Obras Publicas			
Ingresos del Mes por Distribución de Energía Eléctrica			
Ingresos por exportación de Bienes Tangibles			
Ingresos por exportacion de Bienes Intangibles			
Ingresos del Mes Exentos			
Ingresos del Mes Exonerados			
<b>Base Imponible para determinar PMD o Anticipo</b>			
Ingresos brutos del Mes			
Total ingresos por margen de comercialización			
Utilidades del mes			

Tabla 25: Débito Fiscal IVA

Fuente: Datos de la Investigación 2019

Después de elaborar la planilla de ingresos de la declaración mensual de impuestos y la de los créditos a favor, se carga al sistema de la VET para que automáticamente se llene el formato de la declaración de impuestos donde se

declaran las retenciones, el IVA y PMD. A continuación, se muestra donde se encuentra el IVA en la declaración mensual de impuestos:

<b>B. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>	
1. Total Ingresos Gravados	47,550.00
2. Débito Fiscal	7,132.50
3. Total Créditos Fiscales del Mes	11,250.00
6. Saldo a favor del mes Anterior	
7. Total Acreditamiento (Renglones 3+4+5+6)	11,250.00
8. Saldo a favor IVA (Renglón 2-7 <0)	4,117.50

**Tabla 26: IVA en Declaración Mensual**

Fuente: Datos de la Investigación 2019

En este caso, Dinant no realizó pago del IVA ya que tiene saldo a favor.

Mediante el siguiente comprobante se refleja el registro de dicho proceso de compra con el IVA utilizando las siguientes cuentas para contabilizar en cuenta de activo, productos, créditos fiscales (IVA acreditable), efectivo en banco y como retenciones por pagar, el IR por compra.

		Corporación Dinant de Nicaragua S.A			
		Comprobante de Diario			
		N° RUC: K1001588261100			
		Telefono: 2772-4872			
Fecha: 28/10/2019					
Concepto: Contabilizando compra de muebles					
	Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
	1.2.1.4	Muebles y Eq. Oficina		C\$ 75.000,00	
	1.2.1.4.01	Escritorios	75.000,00		
	1.1.5.2	Credito Fiscal		11.250,00	
	1.1.5.2.01	IVA acreditable	11.250,00		
	1.1.0.3	Banco			C\$ 84.750,00
	1.1.0.3.01	Cta Cte Cordobas	84.750,00		
	2.1.4.1	Retenciones x Pagar			1.500,00
	2.1.4.1.01	IR x Compras	1.000,00		
		SUMAS IGUALES		C\$ 86.250,00	C\$ 86.250,00
Elaborado por: Chris G.		Revisado por: Liz R.		Autorizado por: Albert S.	

**Tabla 27: Registro de IVA por Compras**

Fuente: Datos de la Investigación 2019

#### **4.6.4 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**

Créase el impuesto selectivo al consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación e internación de bienes; y
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley N° 822, 2012, pág. 10237)

El impuesto selectivo al consumo es un impuesto que grava operaciones referentes a bienes específicos de producción nicaragüense; este es aplicado de forma indirecta y ha sido creado como forma de imponer una mayor carga impositiva a aquellos consumidores que adquieren productos tales como tabaco, bebidas alcohólicas, entre otras.

El contador de la empresa Dinant de Nicaragua S.A expreso que no está sujeta ni es responsable retenedora del impuesto selectivo al consumo.

#### **4.6.5 Tasas y contribuciones especiales**

Deber de pagar impuestos: Artículo XXXVII: Toda persona tiene el deber de trabajar, dentro de su capacidad y posibilidades, a fin de obtener los recursos para su subsistencia o en beneficio de la comunidad. Todas las alcaldías del país deben de cobrar o gestionar en su caso los siguientes tributos: (Iván Lacayo Berríos, 2013)

El tributo de tasa, a diferencia del impuesto, se caracteriza por que lo pagado ya sea al estado o las municipalidades, mientras que, la contribución especial es otro tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

El contador de Dinant afirmó que las contribuciones especiales son creadas para sustentar costos que incurren las alcaldías para el desarrollo de proyectos para la sociedad además por mejorar los servicios que presta está a la comunidad y que la empresa no está sujeta a este gravamen.

#### **4.6.6 Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal.**

(Iván Lacayo Berríos, 2013)

##### **Tasas por servicios:**

- ✓ Por la recolección de basura y limpieza de calles.
- ✓ Permiso de fierros para ganado y para madera.
- ✓ Registro de fierros.
- ✓ Autorización para cartas de venta de ganado.
- ✓ Autorización de guías de ganado.
- ✓ Permiso de destace o boleta de destace.
- ✓ Permiso para edificar y realizar mejoras.
- ✓ Tasas por inhumación a perpetuidad.
- ✓ Tasas por el servicio y mantenimiento del cementerio.
- ✓ Rondas de propiedades colindantes.
- ✓ Certificaciones del registro civil.
- ✓ Derecho de Línea, entendiéndose como la determinación entre el espacio privado y público.
- ✓ Tasas por la adjudicación de tramos (puestos de mercado).

##### **Aprovechamiento Municipal:**

- ✓ Acondicionamiento de aceras, cunetas o rampas.
- ✓ Reservas de aparcamiento en la vía pública.
- ✓ Instalación de placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos.
- ✓ Ocupación de aceras, calles o terrenos municipales con puestos de comidas, mesas o con cualquier fin comercial.

- ✓ Ocupación de calles o aceras con materiales o maquinarias.
- ✓ Realización de obras en la vía pública (se debe solicitar permiso).
- ✓ Por la limpieza y cercado de predios baldíos.
- ✓ Por la extracción de madera, arena o cualquier otro producto de terrenos ejidales, se exceptúan las concesiones otorgadas por régimen nacional.
- ✓ Derecho de instalar negocios en fiestas patronales.

Son tasas de tributo cuyo propósito consiste en el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público.

Ingresos que percibe el estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos.

El contador explico que las tasas tienen la función de cubrir los gastos que incurre la municipalidad por brindar los distintos servicios que presta a la población.

## **4.7 Contribuciones Especiales**

### **4.7.1 Seguro Social**

El seguro social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta ley. (Téllez, 2005)

Se refiere principalmente al bienestar social relacionado con la protección social o la cobertura de las necesidades como la salud, la vejez o las discapacidades.

En la empresa de Dinant dicho por el contador, el seguro social es brindar protección a los trabajadores ante cualquier situación de accidente o riesgos profesionales, tener un respaldo para responder a ese tipo de hechos.

## **4.7.2 Regímenes de Afiliación**

### **Tipos de régimen**

Existen dos tipos de régimen que son los siguientes: régimen del IVM y régimen integral. (Decreto N° 975, 1982, pág. 7),

### **Régimen de IVM**

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente.

### **Régimen integral**

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas.

La entidad en estudio aplica el régimen integral para asegurar y proteger a sus trabajadores ante cualquier riesgo laboral o accidente imprevisto y las tasas que aplica es el 19 % para la cuota patronal y el 6.25% para la cuota laboral en el año 2019.

## **4.7.3 Cuota Laboral y Patronal**

**Laboral:** La cotización laboral será descontada por los empleadores en el momento del pago de las remuneraciones de los asegurados que trabajan a su servicio.

**Patronal:** La cotización patronal para el seguro de accidente de trabajo y enfermedades profesionales fijada en el 1.5% de los salarios cotizables, cubre los gastos derivados de las prestaciones en especie, en servicios y en dinero, así como la creación e incremento de sus fondos de reserva. (Rivas, 1982)

La cuota laboral es el porcentaje de descuento al salario del trabajador para poder tener derechos a los respectivos beneficios que conlleva, mientras la cuota patronal es el porcentaje del total del salario que el patrono debe pagar

mensualmente para que sus trabajadores gocen de sus beneficios que brinde el seguro social.

En la entrevista aplicada el contador explico que la empresa como el personal laboral cumplen con las respectivas cuotas, donde el primero paga al INSS el 19% de cuota patronal y el segundo en mención con el 6.25%, efectuando así lo dictado por las leyes laborales.

#### 4.7.4 Aportes al INATEC

Formular, dirigir y ejecutar las políticas para la formación profesional, de carácter técnico y metodológico, que requiere el desarrollo socio económico del país. Dirigido a personas mayores de 14 años y a grupos especiales de la población, para que éstos puedan ejercer un empleo técnico, adaptarse a uno nuevo y mejorar su calificación técnica. (Chamorro., 1994)

El aporte del 2 % sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la república y se designó que se establecería un reglamento para su recaudo.

El contador de la empresa Dinant, comentó que se aplica el respectivo aporte al INATEC, donde los beneficios de la contribución del 2% se realizan con la capacitación de cada trabajador para optimizar el desempeño en su área laboral.

#### Aplicación

En el siguiente caso se mostrara el cálculo para el INSS e INATEC, teniendo como base imponible el salario bruto estándar de un contador (de costos):

Datos	
Utilidad Neta	C\$ 26,000.00
Calculo	
INSS Laboral (C\$ 26.000,00 x 6.25%)	C\$ 1,625.00
INSS Patronal (C\$ 26.000,00 x 19%)	C\$ 4,940.00
INATEC (C\$ 26.000,00 x 2%)	C\$ 520.00

Tabla 28: Aplicación del Régimen Integral

Fuente: Datos de la Investigación 2019

## Registro del INSS e INATEC

El cálculo anterior se refleja en el siguiente comprobante de diario, siendo que la empresa lo contabiliza como gasto de administración y cuentas de pasivo denominada retenciones por pagar y otra llamada gastos acumulados por pagar.

		Corporación Dinant de Nicaragua S.A			
		Comprobante de Diario			
		Telefono: 2772-4872			
Fecha: 11/11/2019					
Concepto: Contabilizando Contribuciones Especiales					
	Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
	6.2.0.1	Gastos de Admon		C\$ 31,460.00	
	6.2.0.1.02	Salario	26,000.00		
	6.2.0.1.05	INSS Patronal	4,940.00		
	6.2.0.1.06	INATEC	520.00		
	2.1.4.1	Retenciones x Pagar			2,781.25
	2.1.4.1.01	IR Salario	1,156.25		
	2.1.4.1.02	INSS Laboral	1,625.00		
	2.1.4.2	Gtos Acum. X Pagar			5,460.00
	2.1.4.2.05	INSS Patronal	4,940.00		
	2.1.4.2.06	INATEC	520.00		
	1.1.0.3	Banco			23,218.75
	1.1.0.3.01	Cta Cte Cordobas	23,218.75		
		SUMAS IGUALES		C\$ 31,460.00	C\$ 31,460.00

Elaborado por: Chris G.      Revisado por: Liz R.      Autorizado por: Albert S.

Tabla 29: Registro del INSS e INATEC

Fuente: Datos de la Investigación 2019

Dinant de Nicaragua S.A realiza el reporte de las contribuciones especiales mediante el sistema integrado de aplicaciones específicas (SIE), el cual es un programa diseñado para el proceso de inscribir o dar de baja a los trabajadores, declaraciones, así como imprimir la respectiva factura del INSS.

### Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE)

El SIE es un sistema integrado de aplicaciones específicas, en el cual se procesan, respaldan y controlan todas las actividades correspondientes a la afiliación de empleadores y sus nóminas, inscripción de trabajadores, beneficiarios, generación y cobro de factura, así como registro de información de salud y Riesgos Laborales.





Figura 15: Sitio Web de SIE

Fuente: Datos de la Investigación 2019

## Procedimiento de Pago de Impuesto

### Ventanilla Eléctrica Tributaria (VET)

La ventanilla electrónica tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el sitio web de la DGI ([www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni)), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes al régimen general y régimen de cuota fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas. (DGI, 2019, Pág. 1)



Figura 8: Logo de la VET

Fuente: DGI 2019

### Activación de una cuenta en la VET

Los nuevos contribuyentes que, al momento de su inscripción en las distintas administraciones de rentas, pueden retirar “usuario y contraseña” para acceder a la VET, previo al suministro de un correo electrónico válido, al cual le llegará

el acuse de recibo de las declaraciones presentadas, así como también, cualquier otra información de interés tributario. Quien se inscriba por medio de una tercera persona, éste deberá estar, debidamente acreditado para tal fin. (DGI, 2019, Pág. 2)



Figura 9: Sitio Web de la VET

Fuente: DGI, 2019

### Tipos de usuarios

A solicitud de parte, la VET habilita dos tipos de usuario, uno con derecho general, otro con derecho restringido. Por defecto, la VET asigna un usuario con derechos generales y si usted lo requiere, también puede autorizar un usuario con “derechos restringidos”. El usuario con derechos generales puede hacer uso de todas las opciones que le ofrece la VET, el usuario con derechos restringidos solo puede preparar declaración (a nivel de borrador) pero no la puede enviar, tampoco puede imprimir una solvencia fiscal electrónica. (DGI, 2019, Pág. 2)



Figura 10: Ingreso a la VET

Fuente: DGI, 2019

### **Servicios que ofrece la VET:**

1. Mediante el sistema de elaboración previa de planillas en hoja Excel, puede presentar sus declaraciones fiscales (Declaración mensual de impuestos: PMD, anticipos, retenciones, IVA, ISC) y declaración del IR anual;
  
2. Generar boleta de información de trámite (BIT), que es una especie de orden de pago, proveniente del monto a pagar según los impuestos declarados;
  
3. Genera Bits para otros débitos:
  - Resoluciones de multas administrativas.
  - Resoluciones de reparos.
  - Resoluciones de recursos.
  - Órdenes de pago del MIFIC.
  - Planes de facilidad de pago.
  - Pagos a cuenta del ISC/IVA de la industria fiscal.
  
4. Genera Bits por pagos anticipados;
5. Consultas de Bits pendientes de pago por declaraciones presentadas pero no pagadas;
6. Enlace con el portal bancario para realizar pagos en línea;
7. Consultas de estado de cuenta;
8. Consulta de insolvencia;
9. Genera reporte de transacciones;
10. Generar su propia solvencia fiscal electrónica;
11. Reimprime solvencia fiscal electrónica;
12. Genera constancia de responsable directo;
13. Emisión de avalúo catastral;
14. Emisión de franquicias;
15. Envía informe de inventario;
16. Puede solicitar usuario de cuenta restringida;
17. Solicita usuario especial;
18. Constancia de “no retención”;
19. Elabora reporte de ventas;
20. Consulta de productos por código SAC;

21. Consulta unidades de medida vigentes;

22. Genera poder especial para retirar RUC. (DGI, 2019, Pág. 3-4)

### **Declaración Mensual de los Impuestos**

La declaración mensual de impuesto es un formato en donde se registran las declaraciones de los impuestos que, a pagar, el formato está compuesto por varias secciones, cada una de ellas abarca un campo tributario diferente, están descritos en formatos virtuales que permiten digitar únicamente en los campos de acuerdo a la actividad económica del contribuyente, permitiendo la validación de los cálculos aritméticos. (DGI, 2019, Pág.1)

El formulario de declaración mensual es el formato N° 124, que cuenta con siete secciones, con sus 56 renglones las cuales son:

1. Datos del contribuyente
2. IVA
3. ISC
4. PMD y/o anticipos IR
5. Retenciones en la fuente
6. Casino
7. Total a pagar

### **Declaración del IVA**

Para la declaración del IVA utilizamos una planilla la cual debe de estar estructurada de la siguiente manera:

- I. Columna A presenta el N° RUC
- II. Columna B muestra la razón social o nombres y apellidos del proveedor
- III. Columna C se detalla el número el documento que se utilizó para el IVA
- IV. Columna D se refleja la descripción del pago
- V. Columna E se detalla la fecha de emisión del documento
- VI. Columna F se detalla la base imponible para aplicar la alícuota del 15% del IVA.
- VII. Columna G se refleja el monto del IVA que se ha aplicado a la base imponible.
- VIII. Y la columna H refleja el código del renglón a declarar.

A	B	C	D	E	F	G	H
Numero RUC	Nombre y Apellido o Razón Social	Número del Documento	Descripción del Pago	Fecha de Emisión del Documento	Ingreso sin IVA	Monto IVA Traslado	Código de Reglón
K1001588261100	La Curasao	5727	Muebles	10/11/2019	35,000	5,250	

Tabla 30: Planilla de IVA

Fuente: Datos de la Investigación 2019

		IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA)	
B	1	Total de Ingresos gravados del Mes (alicuota 15%)	35.000,00
	2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alicuota 7%)	
	3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	
	4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	
	5	Ingresos del mes por operaciones exentas	
	6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	
	7	Débito fiscal	9.450,00
	8	Total créditos fiscales del mes	5.250,00
	9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	
	10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	
	11	Saldo a favor del mes anterior	
	12	Total deducciones	
	13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	4.200,00

Tabla 31: Formato de Declaración del IVA

Fuente: Datos de la Investigación 2019

		ANTICIPO Y/O PMDM	
D	28	Ingresos brutos del mes	330.000,00
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	
	30	Utilidades del mes	
	31	Débito fiscal	3.300,00
	32	Saldo a favor del mes anterior	
	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	
	34	Retenciones del mes	
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	
	37	Total deducciones	3.300,00
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	3.300,00

Tabla 32: Formato de Declaración del Pago Mínimo Definitivo

Fuente: Datos de la Investigación 2019

No. RUC	Nombre y Apellidos o Razon Social	Ingreso Bruto Mensuales	Valor Cotizacion del INSS	Valor Fondo Pensiones Ahorro	Numero de Documento	Fecha del Documento	Base Imponible	Valor Retenido	Alicuota de Retencion	Codigo de Retencion
K1001588261100	La Curasao	35.000,00			5727	10/11/2019		700,00	2%	22
A2989105033310	Ema Carolona Castillo	35.000,00			5727	13/11/2019		3.500,00	10%	27

Tabla 33: Planilla de IR

Fuente: Datos de la Investigación 2019

Para poner un ejemplo se tiene un saldo total a pagar del 4,957.00 para la declaración del IR en la fuente y del impuesto por rentas de trabajo, IR del 2% e IR por servicios profesionales.

RETENCIONES IR EN LA FUENTE			
E	39	Retenciones por renta de trabajo	757,00
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	700,00
	42	Retenciones definitivas	
	43	Débito retenciones IR en la fuente	700,00
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	3.500,00
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	
	46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	
48	Total saldo a pagar	4.957,00	

Tabla 34: Formato de Declaración de Retenciones en la Fuente

Fuente: Datos de la Investigación 2019

### Boleta de Información de Trámites (BIT)

Establecer el uso de la boleta de información tributaria (BTI) como el documento único que autoriza al contribuyente a realizar la transacción de pago de la deuda tributaria especificada en este documento, por medio electrónico o presencialmente en las ventanillas de las instituciones financieras autorizadas. La boleta de información tributaria (BIT), será emitida a través del portal de la ventanilla electrónica tributaria por los grandes contribuyentes nacionales y contribuyentes autorizados, producto de la presentación de declaraciones de los diferentes impuestos y resoluciones de: Multas administrativas; reparos; tasaciones definitivas; recursos; planes de facilidades de pago; pagos a cuenta del IVA/ISC de la industria fiscal; y pago de cuota fija. Las boletas de información tributaria (BIT) tienen la misma función de la orden de pago que se utiliza para autorizar pagos de deuda tributaria de los contribuyentes en las administraciones de rentas.

El documento que certificará el pago realizado por los contribuyentes en las ventanillas de las entidades financieras autorizada o a través del portal electrónico de las mismas, será el soporte de ingreso fiscal. (Disposición Técnica No. 020, 2006, Pág.1)

El contenido de la boleta de información tributaria, que se entregará a los contribuyentes se presenta en la siguiente imagen:

Figura 11: Boleta de Información Tributaria (BIT)

Fuente: Datos de la Investigación 2019

## Formas de Pago de Impuestos

### Pago en Línea

Este servicio es en coordinación con los bancos autorizados, previo convenio con el banco de su preferencia, la VET permite el enlace con el portal bancario, ahorrándole tiempo y dinero.



Figura 12: Pago en Línea

Fuente: DGI, 2019



## Pago Presencial en Sucursales Bancarias

Se puede realizarlo ante los cajeros de cualquiera de los bancos autorizados presente su BIT y el pago lo puede hacer en efectivo, o bien, con cheque del mismo banco, si es de otro banco debe ser certificado. Estas sucursales pueden ser:

- Banco de América Central BAC
- Banpro
- Lafise Bancentro
- Banco de Finanzas BDF

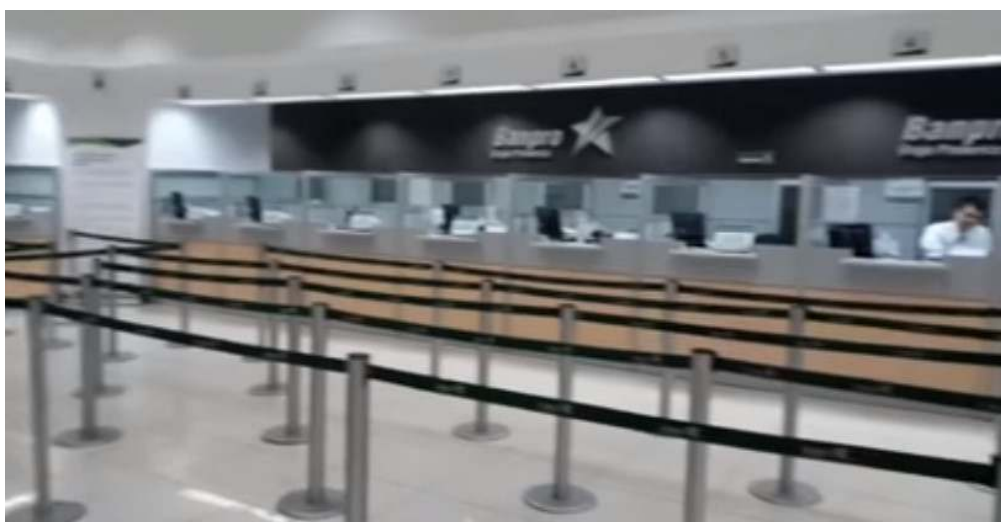


Figura 13: Sucursal Banpro Matagalpa

Fuente: DGI, 2019

Para el pago en línea se realizará en cualquiera de los bancos autorizados, se le permitirá acceder al portal del mismo a través (VET), escoja el banco, seleccione la cuenta en la que se afectará el débito y digite los datos de la BIT. (DGI, 2018, Pág.5)




Figura 14: Bancos Autorizados

Fuente: DGI, 2019



Al realizar el pago de las retenciones en la fuente, debemos de realizar un comprobante que especifique los pagos que se realizan por salarios, por servicios profesionales. Donde se reflejan cada una de las retenciones que se declaran en la dirección general de Ingresos siendo las siguientes retenciones:


- Retenciones por rentas de trabajo
- Retenciones por compra de bienes y servicios
- Retenciones por servicios profesionales



**Corporación Dinant de Nicaragua S.A**  
Comprobante de Diario  
Telefono: 2772-4872

**20724**

Fecha: 14/11/2019



**Banpro**  
Grupo Preferencia


Fecha: 14/11/2019

Dirección General de Ingresos

Páguese a: \_\_\_\_\_

C\$ 4,957.00 (Cuatro mil nueve ciento cincuenta y siete)

La cantidad de: \_\_\_\_\_

  
Firma

**Concepto:** Contabilizando Pago del IR Salario, Servicios Profesionales y IR por Compras

Codigo	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2.1.4.1	Retenciones x Pagar		C\$ 4,957.00	
2.1.4.1.01	IR Salario	757.00		
2.1.4.1.03	IR x Compras	700.00		
2.1.4.1.04	Servicios Profesionales	3500.00		
1.1.0.3	Banco			C\$ 4,957.00
1.1.0.3.01	Cta Cte. Cordobas	4,957.00		
SUMAS IGUALES			C\$ 4,957.00	C\$ 4,957.00

Elaborado por: Chris G.
Revisado por: Liz R.
Autorizado por: Albert S.

**Tabla 35: Pago de las Retenciones en la Fuente**

**Fuente:** Datos de la Investigación 2019

Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de Tributos

**Matriz Comparativa de los Tributos en la Empresa**

<b>Matriz Comparativa de los Tributos</b>					
<b>Tributo</b>	<b>Concepto de la Ley</b>	<b>Aplicación en la Empresa</b>	<b>Contabilización</b>	<b>Declaración y formas de pago</b>	<b>Fecha de Pago</b>
<b>Rentas de Trabajo</b>	Provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingresos, cualquiera sea de su denominación o naturaleza, en dinero o especie que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena, y alícuotas a pagar a partir de salarios anuales de C\$100,000.01	Esta se les aplica a los empleados que obtengan ingresos anuales mayores a C\$100,000.00.	Se registran en una cuenta de Retenciones por Pagar (IR Salario).	Se declara por medio de la VET y se paga por transacciones Bancarias	Durante los primeros quince días del mes siguiente.
<b>Retenciones en la Fuente</b>	Al declarar y pagar su anticipo del 1% sobre ingresos brutos mensuales, los vendedores deberán deducir las retenciones que les efectúen los compradores. Esto es lo que en términos fiscales se denomina acreditamiento.	Las Retenciones por la compra de bienes y servicios se aplican una alícuota del (2%) y en las retenciones por servicios profesionales a personas naturales se aplica un (10%).	Se registra como un Pasivo denominado Retenciones por Pagar		Durante los primeros quince días del mes siguiente.
<b>Pago Mínimo Definitivo</b>	La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%).	El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable.	Se contabiliza con la cuenta de Activo denominada Pagos Anticipados.		Durante los primeros quince días del mes siguiente

<b>IR Anual</b>	El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto será del treinta por ciento (30%).	Se aplica la alícuota del 30% anual, restándole el Pago Mínimo Definitivo.	Se contabiliza como Impuestos por Pagar (IR Anual).	Se declara por medio de la VET y se paga por transacciones Bancarias	Primeros tres meses del año siguiente, a más tardar el 31 de marzo.
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	El IVA grava el consumo de bienes o mercancías y servicios de todo el territorio nacional provenga esta de cualquier tipo. La alícuota del IVA es del 15%.	La empresa está sujeta al IVA por pagar por ventas de bienes e IVA Acreditable por compra de bienes gravada con una alícuota del 15%.	Se contabiliza en una cuenta de Activo Créditos Fiscales y una cuenta de pasivo Débito Fiscal		Dentro de los quince días del mes siguiente.
<b>Impuesto Municipal Sobre Ingresos</b>	Se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagara mensualmente un impuesto municipal de uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.	La empresa aplica 1% sobre los ingresos brutos obtenidos de forma mensual	Se contabiliza como gastos.	Lo paga directamente en la Alcaldía Municipal.	Durante los primeros quince días del mes siguiente.

<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b>	<p>La tasa del IBI es el 1% sobre el avalúo catastral y se calcula de la forma siguiente: Del valor catastral se calcula el 80%, que es el monto imponible para declarar.</p>	<p>Está sujeta al Impuesto de Bienes Inmuebles, el cual es calculado por la Alcaldía, en base al valor de bien por una base imponible del 80% al cual se le aplica el 1%</p>	<p>Lo contabiliza en una cuenta de gastos.</p>	<p>Lo paga directamente en la Alcaldía Municipal.</p>	<p>Se paga durante los primeros 3 meses del año siguiente a más tardar el 31 de marzo</p>
<b>Impuesto de Matrícula</b>	<p>La Matrícula se calculará aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los últimos tres meses transcurridos.</p>	<p>El valor del gravamen se calcula en base al promedio obtenido sobre el monto de los Ingresos brutos de los 3 últimos meses del año y se aplica el 2% al valor del promedio y su pago se realiza anualmente en el mes de Enero.</p>	<p>Se contabiliza como gasto.</p>	<p>Municipal.</p>	<p>A más tardar el 31 de enero del año siguiente</p>
<b>Seguro Social</b>	<p>Establece el Régimen Integral teniendo como porcentaje Patronal: 19% y como porcentaje Laboral: 6.25%.</p>	<p>Aplica el régimen integral para asegurar y proteger a sus trabajadores ante cualquier riesgo laboral o accidente imprevisto y las tasas que aplica es el 19 % para la cuota patronal y el 6.25% para la cuota laboral</p>	<p>Contabiliza el INSS Patronal como Gastos y el INSS Laboral como Retenciones por Pagar..</p>	<p>Es reportado a través del SIE y pagado mediante transacción bancaria en línea</p>	<p>Durante los primeros quince días del mes siguiente.</p>

<b>INATEC</b>	El aporte del 2 % sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República y se designó que se establecería un reglamento para su recaudo.	Aplica el 2% sobre el total de la planilla de sus trabajadores.	Es contabilizado como Gasto operativo, de acuerdo al área de ubicación del trabajador.		Durante los primeros quince días del mes siguiente.
---------------	---	---	--	--	---

## 5 CONCLUSIONES

Tras evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa de Dinant de Nicaragua S.A del Departamento de Matagalpa en el periodo 2019, se concluye lo siguiente:

1. Se identificó que los tributos que paga la empresa Dinant de Nicaragua S.A son:

- a. Impuesto sobre la renta (IR)
- b. Impuesto al valor agregado (IVA)
- c. Impuesto municipal
- d. Contribuciones especiales

2. El procedimiento para el registro de los tributos se realiza de la siguiente manera:

En la sección de activos están las siguientes cuentas:

- Pago mínimo definitivo
- IVA acreditable

En la sección de pasivos están las siguientes cuentas:

- Retenciones en la fuente
- IR salario
- Impuesto municipal
- Retenciones definitivas
- INSS laboral.
- IVA por venta
- Impuesto sobre ingresos
- IR anual.

En la sección de costos y gastos están las siguientes cuentas:

- Impuesto por matrícula
- Otros impuestos municipales

- INSS patronal
- INATEC
- INSS patronal
- INATEC

En la sección de gastos, los tributos son los siguientes:

- Impuesto municipal sobre ingresos
- Impuesto sobre bienes inmuebles
- Impuesto de matrícula y las respectivas tasas por servicios utilizando la cuenta gastos de venta, para las retenciones y para las aportaciones de INSS e INATEC, la empresa utiliza las cuentas de gastos.

**3.** Según nuestro criterio profesional valoramos que para el IVA pagado por anticipado la cuenta mayor debe de ser IVA acreditable y no cuentas por cobrar y para el pago mínimo definitivo debe de ser anticipo de IR y no cuentas por cobrar. Además el IR anual debe de contabilizarse en la cuenta de mayor utilidad o pérdida del ejercicio.

## 6 Bibliografía

562, L. N. (23 de Mayo de 2006). Código Tributario de Nicaragua N° 562. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

822, L. d. (01 de Enero de 2013). Ley de Concertación Tributaria N° 822. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

822, L. d., & Ley 891. (2004). Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 822. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Bellorin, M. U. (2018). *Multiensayos UNAN*, 4.

Chamorro., V. B. (14 de Octubre de 1994). Ley Orgánica Del Instituto Nacional Tecnológico (Inatec) Decreto 40-94 . Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Decreto 455, P. d. (17 de Agosto de 1989). Decreto 455, Plan de Arbitrio Municipal. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Decreto N° 55, L. d. (31 de Diciembre de 1952). Decreto N° 55, Ley de impuesto sobre la Renta. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Galán, J. R. (2008). *Principios basicos de empresa*.

Inmuebles, D. 3.-9. (31 de Enero de 1995). Decreto 3-95 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Iván Lacayo Berríos, M. E. (18 de Marzo de 2013). Compendio Tributario Municipal. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

*ley de Concertacion tributaria*. (s.f.). Nicaragua.

M, G. U. (2004). *Introduccion al Estudio del derecho Tributario*. Managua, Nicaragua: La Universal.

Niño, M. B. (2004). *Contabilidad, Sistema y Gerencia*. Madrid.

Rivas, S. R. (11 de Febrero de 1982). Ley de Seguridad Nacional Decreto 975. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Téllez, C. N. (12 de Mayo de 2005). Ley 539 Seguridad Social . Managua, Nicaragua, Nicaragua.



Theódulo Báez Cortés, J. F. (2001). *Todo sobre impuestos en Nicaragua*. Managua.

Vértices, P. (2007). *Estructuras Organizativas*. Ciudad de México.

## 7 ANEXOS

### Operacionalización de Variables.

Variables	Sub-Variables	Indicador	Sub-Indicador	Sub-Sub-Indicador	Preguntas
Tributos	Generalidades de la Empresa	Estructura Organizativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes</li> <li>- Misión</li> <li>- Visión</li> <li>- Objetivos</li> <li>- Organigrama</li> <li>- Giro Económico</li> </ul>		<p>¿Cómo y cuándo fue fundada la empresa “Dinant de Nicaragua”?</p> <p>¿Cuál es la visión, misión y valores de la empresa?</p> <p>¿Posee un organigrama y cómo está estructurado?</p> <p>¿A qué se dedica la empresa?</p>
		Sistema Contable	Concepto		¿Qué entiende por Sistema Contable?
		Elementos del Sistema Contable	- Marco de Referencia		¿Cuál es el Marco de Referencia que

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instructivo y Catálogo de Cuenta</li> <li>- Libros Contables</li> <li>- Manuales, formas y formatos</li> </ul>		<p>posee la empresa?</p> <p>¿Posee un instructivo y Catálogo de Cuenta?</p> <p>¿Libros Contables de la Empresa?</p> <p>¿Posee Manuales y cuáles utiliza?</p> <p>¿Qué formas y formatos utiliza?</p>
		Régimen Fiscal	Cuota Fija y Régimen General		¿Bajo que régimen fiscal está la empresa?
	Estructura Tributaria	Definición de los Tributos			¿Qué son los tributos?
		Importancia de los Tributos			¿Cuál es la importancia de los tributos?
		Principios Tributarios			¿Qué principios tributarios conoce?
		Persona Natural y			¿La Empresa es una

		Jurídica			persona natural o jurídica?
		Sujeto Activo y Pasivo			¿Qué representa para usted el Sujeto Pasivo y el Sujeto Activo?
		Período Fiscal			¿Cuándo y cómo ocurre el Período Fiscal?
		Clasificación de los Tributos	Impuestos Directos		¿Cuándo y cómo aplica “Dinant de Nicaragua” los impuestos directos?
			Impuestos Indirectos		¿Cuándo y cómo aplica “Dinant de Nicaragua” los impuestos indirectos?
			Tasas		¿Han pagado por servicios que brinda la Alcaldía? ¿Cuáles?

					¿Han pagado por Aprovechamiento de espacio? ¿Cuáles?
			Contribuciones Especiales		<p>¿Bajo qué régimen de afiliación esta la Empresa?</p> <p>¿Cuál es la cuota patronal que aporta la Empresa?</p> <p>¿Cuál es la cuota laboral que aporta el trabajador?</p> <p>¿La Empresa realiza la aportación al INATEC? ¿Cómo la determinan?</p>
		Impuestos Directos	Impuesto sobre la Renta (IR)	Definición	¿Qué es el impuesto sobre la renta?
				Rentas de Actividades Económicas	¿Qué tipo de ingresos percibe Dinant de Nicaragua?

				Rentas de Trabajo	¿Qué remuneraciones reciben los empleados? ¿Hay trabajadores que cumplan con las condiciones para ser sujeto de impuesto sobre la Renta?
				Rentas del Capital y Ganancias - Pérdidas del Capital	¿Qué tipos de rentas de capital ha realizado la empresa? ¿Ha realizado venta de algunos activos?
				IR Anual	¿Efectúa el pago Anual de IR? ¿Qué toma en cuenta al declarar dicho impuesto? ¿Qué procedimiento utiliza para hacer la

					declaración?
				Retenciones en la Fuente	¿Dinante de Nicaragua cumple con el pago de las retenciones que se le realizan? ¿Cómo las refleja en las declaraciones?
				Pago Mínimo Definitivo	¿Cumple en tiempo y forma el pago del 1% sobre sus ingresos?
				Retenciones Definitivas	¿Cómo y cuándo se da el pago de retenciones definitivas? ¿Cuál es la alícuota que se debe asignar?
			Impuesto Municipal	Definición	¿Qué entiende por Impuesto Municipal?
				Impuesto de Matrícula	¿Está registrado debidamente en la

					Alcaldía? ¿Tiene matrícula asignada? ¿Cada cuánto se debe de renovar? ¿En qué fecha?
				Impuesto sobre Ingresos	¿Cuál es el porcentaje aplicable? ¿Cada cuánto se realiza?
				Impuesto sobre Bienes Inmuebles	¿Cuál es el porcentaje aplicable? ¿Qué bienes inmuebles están sujetos a este impuesto?
		Impuestos Indirectos	Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)	Definición	¿Qué entiende por el Impuesto sobre el Valor Agregado?
				Sujetos al Impuesto	¿Quiénes están sujetos al impuesto? ¿Dinant de Nicaragua es



					retenedor del IVA o son exentos?
				Base Imponible	¿Cuál es la Base Imponible en Dinant de Nicaragua?
	Tasas y Contribuciones Especiales	Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal			¿Cuáles son las Tasas por servicios y Aprovechamiento Municipal que paga Dinant de Nicaragua?
		Contribuciones Especiales	Seguro Social	Regímenes de Aplicación	¿Todos los trabajadores están afiliados al INSS? ¿Se cumple en tiempo y en forma la inscripción del trabajador al momento de contratarlo?
				Cuota Patronal y Laboral	¿Cuál es la Cuota Patronal y Laboral

					que paga Dinant de Nicaragua al INSS?
			Aportes al INATEC		¿Dinant de Nicaragua aporta al INATEC?



**Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

**“Empresa Dinant de Nicaragua S.A”**

**ENTREVISTA:**

Dirigida al Gerente Financial de “Dinant de Nicaragua S.A.”

Somos estudiantes de 5to año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino de la UNAN FAREM-Matagalpa Chris Nelson Gómez Maltéz, Carné 14-061589, Liz Dayana Rivera, Carné -. Le solicitamos unos minutos de su valioso tiempo para contestarnos una entrevista, con la cual queremos alcanzar el objetivo de adquirir información acerca de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos, la cual nos ayudara a destacar nuestro trabajo para optar a la Licenciatura de Contaduría Pública y Finanzas.

De antemano agradecemos su colaboración.

• **Datos generales de la empresa:**

---

---

---

---

---

**Tributos:**

**Generalidades de la empresa**

1. ¿Cómo y cuándo fue fundada la empresa Dinant de Nicaragua S.A?
2. ¿Cuál es la visión, misión y valores de la empresa?
3. ¿Posee un organigrama y cómo está estructurado?
4. ¿A qué se dedica la empresa?
5. ¿Qué entiende por Sistema Contable?
6. ¿Cuál es el Marco de Referencia que posee la empresa?

7. ¿Posee un instructivo y Catálogo de Cuenta?
8. ¿Libros Contables de la Empresa?
9. ¿Posee Manuales y cuáles utiliza?
10. ¿Qué formas y formatos utiliza?
11. ¿Bajo qué régimen fiscal está la empresa?

### **Estructura tributaria**

12. ¿Qué son los tributos?
13. ¿Cuál es la importancia de los tributos?
14. ¿Qué principios tributarios conoce?
15. ¿La Empresa es una persona natural o jurídica?
16. ¿Qué representa para usted el Sujeto Pasivo y el Sujeto Activo?
17. ¿Cuándo y cómo ocurre el Período Fiscal?
18. ¿Cuándo y cómo aplica Dinant de Nicaragua S.A los impuestos directos?
19. ¿Cuándo y cómo aplica Dinant de Nicaragua S.A los impuestos indirectos?
20. ¿Han pagado por servicios que brinda la Alcaldía? ¿Cuáles?
21. ¿Han pagado por Aprovechamiento de espacio? ¿Cuáles?
22. ¿Bajo qué régimen de afiliación esta la Empresa?
23. ¿Cuál es la cuota patronal que aporta la Empresa?
24. ¿Cuál es la cuota laboral que aporta el trabajador?
25. ¿La Empresa realiza la aportación al INATEC? ¿Cómo la determinan?
26. ¿Qué es el impuesto sobre la renta?
27. ¿Qué tipo de ingresos percibe Dinant de Nicaragua S.A?
28. ¿Qué remuneraciones reciben los empleados?
29. ¿Hay trabajadores que cumplan con las condiciones para ser sujeto de impuesto sobre la Renta?
30. ¿Qué tipos de rentas de capital ha realizado la empresa? ¿ha realizado venta de algunos activos?
31. ¿Efectúa el pago Anual de IR? ¿Qué toma en cuenta al declarar dicho impuesto? ¿Qué procedimiento utiliza para hacer la declaración?
32. ¿Dinant de Nicaragua S.A cumple con el pago de las retenciones que se le realizan? ¿Cómo las refleja en las declaraciones?
33. ¿Cumple en tiempo y forma el pago del 1% sobre sus ingresos?

34. ¿Cómo y cuándo se da el pago de retenciones definitivas? ¿Cuál es la alícuota que se debe asignar?
35. ¿Qué entiende por Impuesto Municipal?
36. ¿Está registrado debidamente en la Alcaldía? ¿Tiene matrícula asignada? ¿Cada cuánto se debe de renovar? ¿en qué fecha?
37. ¿Cuál es el porcentaje aplicable? ¿cada cuánto se realiza?
38. ¿Cuál es el porcentaje aplicable? ¿Qué bienes inmuebles están sujetos a este impuesto?
39. ¿Qué entiende por el Impuesto sobre el Valor Agregado?
40. ¿Quiénes están sujetos al impuesto? ¿Dinant de Nicaragua S.A es retenedor del IVA o son exentos?
41. ¿Cuál es la Base Imponible en Dinant de Nicaragua S.A?

#### **Tasas y Contribuciones Especiales.**

42. ¿Cuáles son las Tasas por servicios y Aprovechamiento Municipal que paga Dinant de Nicaragua S.A?
43. ¿Todos los trabajadores están afiliados al INSS? ¿Se cumple en tiempo y en forma la inscripción del trabajador al momento de contratarlo?
44. ¿Cuál es la Cuota Patronal y Laboral que paga Dinant de Nicaragua S.A al INSS?
45. ¿Dinant de Nicaragua S.A aporta al INATEC?

## Formato de Declaración Mensual

Gobierno de la República de Nicaragua  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Dirección General de Ingresos


N° Formulario <b>124</b>	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>	<b>Fecha de Presentación:</b> 14 / 10 / 2019																																																								
<b>Tipo de Declaración</b> <input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva		<b>Periodo a declarar:</b> Noviembre 2019 Mes / Año																																																								
<b>A</b>	<b>Apellidos y Nombres o Razón Social</b> Corporación Dinant de Nicaragua S.A	<b>RU C</b> K1001588261100																																																								
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>																																																										
<b>B</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 5%;">1</td><td style="width: 70%;">Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)</td><td style="width: 5%;">1</td><td style="width: 15%; text-align: right;">35,000.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles</td><td>3</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles</td><td>4</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>Ingresos del mes por operaciones exentas</td><td>5</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>Ingresos del mes por operaciones exoneradas</td><td>6</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>Débito fiscal</td><td>7</td><td style="text-align: right;">9,450.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>Total créditos fiscales del mes</td><td>8</td><td style="text-align: right;">5,250.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)</td><td>9</td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>Pagos al impuesto y Otros Acreditamiento del mes</td><td>10</td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td>Saldo a favor del mes anterior</td><td>11</td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td>Total deducciones</td><td>12</td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td>Saldo a Pagar o Saldo a Favor</td><td>13</td><td style="text-align: right;">4,200.00</td></tr> </table>	1	Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)	1	35,000.00	2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)	2		3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3		4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4		5	Ingresos del mes por operaciones exentas	5		6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6		7	Débito fiscal	7	9,450.00	8	Total créditos fiscales del mes	8	5,250.00	9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9		10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamiento del mes	10		11	Saldo a favor del mes anterior	11		12	Total deducciones	12		13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	4,200.00					
1	Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)	1	35,000.00																																																							
2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)	2																																																								
3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3																																																								
4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4																																																								
5	Ingresos del mes por operaciones exentas	5																																																								
6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6																																																								
7	Débito fiscal	7	9,450.00																																																							
8	Total créditos fiscales del mes	8	5,250.00																																																							
9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9																																																								
10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamiento del mes	10																																																								
11	Saldo a favor del mes anterior	11																																																								
12	Total deducciones	12																																																								
13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	4,200.00																																																							
<b>IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)</b>																																																										
<b>C</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 5%;">14</td><td style="width: 70%;">Débito por enajenación de productos derivados del petróleo</td><td style="width: 5%;">14</td><td style="width: 15%;"></td></tr> <tr><td>15</td><td>Débito por enajenación de azúcar</td><td>15</td><td></td></tr> <tr><td>16</td><td>Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal</td><td>16</td><td></td></tr> <tr><td>17</td><td>Débito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional</td><td>17</td><td></td></tr> <tr><td>18</td><td>Débito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal</td><td>18</td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td>Débito ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica</td><td>19</td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica</td><td>20</td><td></td></tr> <tr><td>21</td><td>Impuestos exonerados</td><td>21</td><td></td></tr> <tr><td>22</td><td>Débito Fiscal</td><td>22</td><td></td></tr> <tr><td>23</td><td>Créditos fiscales del mes</td><td>23</td><td></td></tr> <tr><td>24</td><td>Saldo a favor del mes anterior</td><td>24</td><td></td></tr> <tr><td>25</td><td>Pagos al impuesto y Otros Acreditamiento del mes</td><td>25</td><td></td></tr> <tr><td>26</td><td>Total deducciones</td><td>26</td><td></td></tr> <tr><td>27</td><td>Saldo a Pagar o Saldo a Favor</td><td>27</td><td></td></tr> </table>	14	Débito por enajenación de productos derivados del petróleo	14		15	Débito por enajenación de azúcar	15		16	Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16		17	Débito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional	17		18	Débito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal	18		19	Débito ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica	19		20	Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica	20		21	Impuestos exonerados	21		22	Débito Fiscal	22		23	Créditos fiscales del mes	23		24	Saldo a favor del mes anterior	24		25	Pagos al impuesto y Otros Acreditamiento del mes	25		26	Total deducciones	26		27	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	27		
14	Débito por enajenación de productos derivados del petróleo	14																																																								
15	Débito por enajenación de azúcar	15																																																								
16	Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16																																																								
17	Débito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional	17																																																								
18	Débito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal	18																																																								
19	Débito ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica	19																																																								
20	Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica	20																																																								
21	Impuestos exonerados	21																																																								
22	Débito Fiscal	22																																																								
23	Créditos fiscales del mes	23																																																								
24	Saldo a favor del mes anterior	24																																																								
25	Pagos al impuesto y Otros Acreditamiento del mes	25																																																								
26	Total deducciones	26																																																								
27	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	27																																																								

ANTICIPO Y/O PMDM				
D	28	Ingresos brutos del mes	28	330.000,00
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29	
	30	Utilidades del mes	30	
	31	Débito fiscal	31	3.300,00
	32	Saldo a favor del mes anterior	32	
	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33	
	34	Retenciones del mes	34	
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35	
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36	
	37	Total deducciones	37	3.300,00
38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	3.300,00	
RETENCIONES IR EN LA FUENTE				
E	39	Retenciones por renta de trabajo	39	757,00
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41	700,00
	42	Retenciones definitivas	42	
	43	Débito retenciones IR en la fuente	43	700,00
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44	3.500,00
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45	
	46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46	
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
48	Total saldo a pagar	48	4.957,00	
CASINO				
F	49	Cantidad máquinas de juego	49	
	50	Cantidad mesas de juego	50	
	51	Impuesto a máquinas de juego	51	
	52	Impuesto a mesas de juego	52	
	53	Débito fiscal	53	
	54	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	54	
	55	Retenciones del mes	55	
	56	Saldo a pagar	56	
TOTAL A PAGAR				
G	57	Total a pagar (Reglón 13 + 27 + 38 + 48 + 56)	57	12.457,00

## Formato de Declaración de IR Anual

25/1/2017

Dirección General de Ingresos DGI - República de Nicaragua

	<p style="font-size: small;">Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Participando!</i></p>	<p style="font-size: small;">Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos</p>				
<p style="font-size: large; font-weight: bold;">106</p>	<p style="font-weight: bold;">DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)</p> <p style="font-weight: bold;">RENDA ANUAL IR 106</p>	<p>Fecha de Presentación</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">25</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">01</td> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; text-align: center;">2017</td> </tr> </table>	25	01	2017	
25	01	2017				
<p>Tipo de Declaración</p> <p><input checked="" type="radio"/> Original    <input type="radio"/> Sustitutivo, # a sustituir <input style="width: 50px;" type="text"/></p>		<p>Periodo a Declarar</p> <p style="font-weight: bold;">Diciembre / 2016</p> <p style="font-size: x-small;">Mes / Año</p>				
<p style="font-weight: bold; font-size: small;">DATOS GENERALES</p>						
<p style="font-weight: bold; font-size: small;">A</p>	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%; border: none;"> <p style="font-size: x-small; font-weight: bold;">Número RUC</p> <p style="font-size: x-small;">J0810000155502</p> </td> <td style="border: none;"> <p style="font-size: x-small; font-weight: bold;">Apellidos y Nombre o Razón Social</p> <p style="font-size: x-small;">INST NIC DE INVEST Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border: none;"> <p style="font-size: x-small; font-weight: bold;">Actividad Económica</p> <p style="font-size: x-small;">OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N. C. P.</p> </td> </tr> </table>		<p style="font-size: x-small; font-weight: bold;">Número RUC</p> <p style="font-size: x-small;">J0810000155502</p>	<p style="font-size: x-small; font-weight: bold;">Apellidos y Nombre o Razón Social</p> <p style="font-size: x-small;">INST NIC DE INVEST Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS</p>	<p style="font-size: x-small; font-weight: bold;">Actividad Económica</p> <p style="font-size: x-small;">OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N. C. P.</p>	
<p style="font-size: x-small; font-weight: bold;">Número RUC</p> <p style="font-size: x-small;">J0810000155502</p>	<p style="font-size: x-small; font-weight: bold;">Apellidos y Nombre o Razón Social</p> <p style="font-size: x-small;">INST NIC DE INVEST Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS</p>					
<p style="font-size: x-small; font-weight: bold;">Actividad Económica</p> <p style="font-size: x-small;">OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N. C. P.</p>						
<p style="font-weight: bold; font-size: small;">PATRIMONIO CONTABLE</p>						
	1. Efectivo en caja y bancos	1	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	2. Cuentas y documentos por cobrar	2	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	3. Inventarios	3	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	4. Terrenos	4	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	5. Edificios	5	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	6. Otros Activos Inmobiliarios	6	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	8. Parque Vehicular	8	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	9. Otros Bienes Mobiliarios	9	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	10	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	11. Otros activos	11	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	13. Cuenta y documentos por pagar	13	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País	15	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
<p style="font-weight: bold; font-size: small;">B</p>	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	17. Resto de Instituciones Financieras.	17	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	19. Otros Agentes no Financieros.	19	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)	20	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	22	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	24. Resto de Instituciones Financieras.	24	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	26. Otros Agentes no financieros	26	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	27	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	29. Otros pasivos	29	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	31	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
<p style="font-weight: bold; font-size: small;">CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS</p>						
	43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	<input style="width: 80%;" type="text"/>			

<https://dgierrlinea.dgi.gob.ni/>

1/3



46. Ingresos por comisiones	46		
47. Ingresos Agropecuarios	47		
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48		
49. Ingresos por Títulos Valores	49		
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50		
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Jurídicas	51		
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52		
53. Ingresos por otros Oficios	53		
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54		
55. Otros ingresos	55		
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56		
57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.	57		
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58		
59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en le País	59		
60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60		
61. Ingresos por Tarjetas de Credito/debito	61		
62. Ingresos no gravables	62		
63. Total Renta Bruta Gravable	63		
D 64. Costos de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	64		
65. Costo agropecuario por compras nacionales	65		
66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66		
67. Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)	67		
68. Gastos de Ventas	68		
69. Gastos de Administracion	69		
70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70		
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71		
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72		
73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73		
74. Gasto por financiamiento nacional	74		
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75		
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76		
77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglon 75+76)	77		
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	78		
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79		
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80		
81. Otros gastos de operaciones	81		
82. Deducción proporcional	82		
83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))	83		
84. Deducciones Extraordinarias	84		
85. Gastos no deducibles	85		
86. Total deducciones (renglon 83+84)	86		
87. Renta neta gravable(renglon 63-86)	87		
<b>CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>			
88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88		
89. Pago Mínimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89		
90. Pago Mínimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.	90		
91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91		
E 92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92		
93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios(1.5%)	93		
94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector			

agropecuario (2%)	94	<input type="text"/>	
95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94))	95	<input type="text"/>	
<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS</b>			
96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	<input type="text"/>	
97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	<input type="text"/>	
98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	<input type="text"/>	
99. Total anticipos pagados ( renglones 96+97+98)	99	<input type="text"/>	
100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	<input type="text"/>	
101. Retenciones por afiliación de tarjeta de credits	101	<input type="text"/>	
102. Auto retenciones realizadas	102	<input type="text"/>	
103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital	103	<input type="text"/>	
104. Total de retenciones en la fuente (regiones 100+101+102+103)	104	<input type="text"/>	
105. Credits aplicados en anticipo mensuales IR	105	<input type="text"/>	
106. Credits aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106	<input type="text"/>	
107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)	107	<input type="text"/>	
F 108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	<input type="text"/>	
109. Credits por Combustible (exportadores ley 382)	109	<input type="text"/>	
110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	<input type="text"/>	
111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	<input type="text"/>	
112. Credits autorizados por la DGI	112	<input type="text"/>	
113. Total Credits Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113	<input type="text"/>	
114. Total credits fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	<input type="text"/>	
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	<input type="text"/>	
116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116	<input type="text"/>	
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó, si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	<input type="text"/>	
118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó, si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118	<input type="text"/>	
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	<input type="text"/>	
<input type="button" value="Guardar Borrador"/>		<input type="button" value="Validar"/>	
<b>ESTA DECLARACION SE DEBE VALIDAR DOS VECES</b>			





Logo de la Entidad

